

Sentido de la Resolución: **Sobreseimiento y Fundada.**

Visto el estado procesal del expediente número **DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022**, relativo a las denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia interpuesta por **ANÓNIMO**, en lo sucesivo el denunciante, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA**, en lo continuo, el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES.

I. El día veinticuatro de enero del dos mil veintidós, fue remitida electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentada por el denunciante, manifestando:

*"El Ayuntamiento 2021-2024 no ha actualizado ni publicado en su portal web, ninguna información acerca de la transparencia y acceso a la información pública desde hace ya mucho tiempo. No lo hizo la administración pasada, y la actual no se ha tomado la molestia de cumplir con sus obligaciones legales. Nunca se investiga ni se obliga al Ayuntamiento a ser transparentes con la rendición de cuentas."(sic)*

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
77 XIII Unidad de Transparencia (UT)	A77FXIII	2021	1er trimestre
77 XIII Unidad de Transparencia (UT)	A77FXIII	2021	2do trimestre
77 XIII Unidad de Transparencia (UT)	A77FXIII	2021	3er trimestre
77 XIII Unidad de Transparencia (UT)	A77FXIII	2021	4to trimestre
74_Obligaciones aplicables	A74		Todos los periodos
77_I_Normatividad aplicable	A77FI		Todos los periodos
77_III_Facultades de cada área	A77FIII	-	Todos los periodos
77_IV_Objetivos y metas institucionales	A77FIV		Todos los periodos

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.**

Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**

Expediente: **DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022.**

77_V_Indicadores de interés público	A77FV		Todos los periodos
77_VI_Indicadores de resultados	A77FVI		Todos los periodos
77_VII_Directorio	A77FVII		Todos los periodos
77_IX_Gastos por concepto de viáticos y representación	A77FIX		Todos los periodos
77_XI_Personal contratado por honorarios	A77FXI		Todos los periodos
77_XII_Declaraciones de situación patrimonial	A77FXII		Todos los periodos
77_XIV_Concurso para ocupar cargos públicos	A77FXIV		Todos los periodos
77_XV_A_Subsidios, estímulos y apoyos programas sociales	A77FXVA		Todos los periodos
77_XV_B_Subsidios, estímulos y apoyos Padrón de beneficiarios de programas sociales	A77FXVB		Todos los periodos
77_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	A77FXVII		Todos los periodos
77_XVIII_Sanciones administrativas a los (as) servidores (as)	A77FXVIII		Todos los periodos
77_XIX_Servicios ofrecidos	A77FXIX		Todos los periodos
77_XX_Trámites ofrecidos	A77FXX		Todos los periodos
77_XXII_Deuda Pública	A77FXXII		Todos los periodos
77_XXIV_Resultado de auditorías realizadas	A77FXXIV		Todos los periodos
77_XXV_Resultados de la dictaminación de los estados financieros	A77FXXV		Todos los periodos
77_XXVI_Personas que usan recursos públicos	A77FXXVI		Todos los periodos

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.**

Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**

Expediente: **DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022.**

77_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permiso, licencias o autorizaciones otorgadas	A77FXXVII		Todos los periodos
77_XXIX_Informes emitidos	A77FXXIX		Todos los periodos
77_XXX_Estadísticas generadas	A77FXXX		Todos los periodos
77_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	A77FXXXII		Todos los periodos
77_XXXIII_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	A77FXXXIII		Todos los periodos
77_XXXI-A_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	A77FXXXIA		Todos los periodos
77_XXXI-B_Informe financiero_Informes financieros contable, presupuesales y programáticos	A77FXXXIB		Todos los periodos
77_XVI_A_Condiciones generales de trabajo y Sindicatos_Normatividad Laboral	A77FXVIA		Todos los periodos
77_XVI_B_Condiciones generales de trabajo y sindicatos_Recursos públicos entregados a sindicatos	A77FXVIB		Todos los periodos
77_XXI-A_Presupuesto asignado_presupuesto asignado anual	A77FXXIA		Todos los periodos
77_XXI-B_Presupuesto asignado_Ejercicio de los egresos presupuestarios	A77FXXIB		Todos los periodos
77_XXI-C_Presupuesto asignado_Cuenta Pública	A77FXXIC		Todos los periodos
77_XXXIII-A_Gastos de publicidad oficial_Programa anual de comunicación social o equivalente	A77FXXXIIIA		Todos los periodos
77_XXXIII-B_Gastos de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial	A77FXXXIIIB		Todos los periodos

77_XXXIII-C_Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv	A77FXXXIIIC		Todos los periodos
77_XXXIII-D_Hipervínculo a la información de tiempos oficiales en radio y televisión	A77FXXXIIID		Todos los periodos
77_XXVIII-A_ Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas	A77FXXVIII A		Todos los periodos
77_XXVIII-B_ Procedimientos de adjudicación directa	A77FXXVIII B		Todos los periodos
77_XXXIV-A_Inventario_inventario de bienes muebles	A77FXXXIVA		Todos los periodos
77_XXXIV-B_Inventario_Inventario de altas practicadas a bienes muebles	A77FXXXIV B		Todos los periodos
77_XXXIV-C_Inventario_Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	A77FXXXIV C		Todos los periodos
77_XXXIV-D_Inventario_Inventario de bienes inmuebles	A77FXXXIV D		Todos los periodos
77_XXXIV-E_Inventario_Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	A77FXXXIV E		Todos los periodos
77_XXXIV-F_Inventario_Inventario de bajas a bienes inmuebles	A77FXXXIV F		Todos los periodos
77_XXXIV-G_Inventario_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	A77FXXXIV G		Todos los periodos
77_XXXV-A_Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos	A77FXXXVA		Todos los periodos
77_XXXV-B_Recomendaciones derechos humanos_Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos	A77FXXXVB		Todos los periodos
77_XXXV-C_Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones	A77FXXXVC		Todos los periodos

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

de organismos internacionales de derechos humanos			
77_XXXVI_ Resoluciones y laudos emitidos	A77FXXXVI		Todos los periodos
77_XXXVII-A_ Participación ciudadana_ Mecanismos de participación ciudadana	A77FXXXVIIA		Todos los periodos
77_XXXVII-B_ Participación ciudadana_ Resultado de los mecanismos de participación	A77FXXXVIIB		Todos los periodos
77_XXXVIII-A_ Otros programas_ Programas que ofrecen	A77FXXXVIIIA		Todos los periodos
77_XXXVIII-B_ Otros programas_ Trámites para acceder a programas que ofrecen	A77FXXXVIIIB		Todos los periodos
77_XXXIX-A_ Actas y resoluciones Comité de Transparencia_ informe de sesiones del Comité de Transparencia	A77FXXXIXA		Todos los periodos
77_XXXIX-B_ Actas y resoluciones Comité de Transparencia_ informe de resoluciones del Comité de Transparencia	A77FXXXIXB		Todos los periodos
77_XXXIX-C_ Actas y resoluciones Comité de Transparencia_ integrantes del del Comité de Transparencia	A77FXXXIXC		Todos los periodos
77_XXXIX-D_ Actas y resoluciones Comité de Transparencia_ Calendario de de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia	A77FXXXIXD		Todos los periodos
77_XL-A_ Evaluación y encuesta programas financiados_ Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	A77FXLA		Todos los periodos
77_XL-B_ Evaluación y encuesta programas financiados_ Encuesta sobre programas financiados con recursos públicos	A77FXLB		Todos los periodos
77_XLI_ Estudios financiados con recursos públicos	A77FXLI		Todos los periodos

77_XLII-A_Jubilados y pensionados_Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados	A77FXLIIA		Todos los periodos
77_XLII-B_Jubilados y pensionados_Listado de pensionados y jubilados y el monto que reciben	A77FXLII B		Todos los periodos
77_XLIII-A_Ingresos_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	A77FXLIIIA		Todos los periodos
77_XLIII-B_Ingresos_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos	A77FXLIIIB		Todos los periodos
77_XLIV-A_Donaciones_Donaciones en dinero realizadas	A77FXLIVA		Todos los periodos
77_XLIV-B_Donaciones_Donaciones en especie realizadas	A77FXLIVB		Todos los periodos
77_XLV_Catalogo de disposición documental y guía simple (ANTERIOR)	A77FXLV(anterior)		Todos los periodos
77_XLV_2021 Instrumentos archivísticos 2018-2020. Catalogo de disposición documental y guía simple	A77FXLV		Todos los periodos
77_XLVI-A_Actas de sesiones_Actas del Consejo Consultivo	A77FXLVIA		Todos los periodos
77_XLVI-B_Actas de sesiones_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	A77FXLVIB		Todos los periodos
77_XLVIII-A_Más información relacionada_Información de interés público	A77FXLVIIIA		Todos los periodos
77_XLVIII-B_Más información relacionada_Preguntas frecuentes	A77FXLVIIIB		Todos los periodos
77_XLVIII-C_Más información relacionada_Transparencia proactiva	A77FXLVIIIC		Todos los periodos
77_XLIX_Las demás que establezca la legislación vigente	A77FXLIX		Todos los periodos
78_I-A_Hipervínculo al Plan Nacional de Desarrollo	A78FIA		Todos los periodos

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.**

Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**

Expediente: **DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022.**

78_I-B_Plan de Desarrollo (Nacional, Estatal, Municipal)	A78FIB		Todos los periodos
78_II-A_Presupuesto de egresos	A78FIIA		Todos los periodos
78_II-B_Egresos y fórmulas de distribución de los recursos	A78FIIB		Todos los periodos
78_III-A_Hipervínculo al listado de expropiaciones	A78FIIIA		Todos los periodos
78_III-B_Listado de expropiaciones realizadas	A78FIIB		Todos los periodos
78_IV-A_Hipervínculo a las cancelaciones y condonaciones de créditos fiscales	A78FIVA		Todos los periodos
78_IV-B_Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	A78FIVB		Todos los periodos
78_IV-C_Estadísticas sobre exenciones fiscales	A78FIVC		Todos los periodos
78_VI-A_Hipervínculo a los planes de desarrollo urbano	A78FVIA		Todos los periodos
78_VI-B_Planes y/o programas de desarrollo urbano	A78FVIB		Todos los periodos
78_VI-C_Planes y/o programas de ordenamiento territorial	A78FVIC		Todos los periodos
78_VI-D_Planes y/o programas de ordenamiento ecológico	A78FVID		Todos los periodos
78_VI-E_Tipos de uso de suelo	A78FVIE		Todos los periodos
78_VI-F_Licencias de uso de suelo	A78FVIF		Todos los periodos
78_VI-G_Licencias de construcción	A78FVIG		Todos los periodos
78_VII_Disposiciones administrativas	A78FVII		Todos los periodos
78_VI-A_Hipervínculo a los planes de desarrollo urbano	A78FVIA		Todos los periodos

78_VI-B_Planes y/o programas de desarrollo urbano	A78FVIB		Todos los periodos
78_VI-C_Planes y programas de ordenamiento territorial	A78FVIC		Todos los periodos
78_VI-D_Planes y programas de ordenamiento ecológico	A78FVID		Todos los periodos
78_VI-E_Tipos de uso de suelo	A78FVIE		Todos los periodos
78_VI-F_Licencias de uso de suelo	A78FVIF		Todos los periodos
78_VI-G_Licencias de construcción	A78FVIG		Todos los periodos
83_I-A_Hipervínculo a las gacetas municipales	A83FIA		Todos los periodos
83_I-B_El contenido de las gacetas municipales	A83FIB		Todos los periodos
83_II-B_Sesiones celebradas de Cabildo,	A83FIIB		Todos los periodos
83_II-A_Calendario de sesiones de Cabildo	A83FIIA		Todos los periodos
83_III_Cantidades recibidas por concepto de recursos prop	A83FIII		Todos los periodos
83_IV_Indicadores de los servicios públicos	A83FIV		Todos los periodos
83_V_Calendarios de actividades culturales	A83FV		Todos los periodos
83_VI_Plan municipal de desarrollo	A83FVI		Todos los periodos

II. Por auto de veintiséis de enero del presente año, el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, tuvo por recibida la denuncia de mérito, asignándole el número de expediente **DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022**, turnándolo a la entonces Comisionada Claudette Hanan Zehenny, para su trámite y resolución.



**III.** Por proveído dictado el treinta y uno de enero de dos mil veintidós, se admitió a trámite la denuncia en cita, requiriendo a la Coordinación General Ejecutiva de este Órgano Garante, emitiera el dictamen respectivo y al sujeto obligado para el efecto de que rindiera su informe justificado referente a los hechos denunciados, en un plazo de tres días hábiles siguientes de que fueran notificados.

De igual forma, se hizo constar que el denunciante no anunció ninguna prueba; asimismo, el derecho que le asistía a este último para manifestar su negativa a la publicación de sus datos personales, así como, se puso a su disposición el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos referente a las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, informándosele de la existencia, características principales, alcances y condiciones del tratamiento al que serían sometidos sus datos personales, de conformidad con Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. A

**IV.** Con fecha catorce de febrero del año en curso, se tuvo a la Coordinadora General Ejecutiva de este Órgano Garante, rindiendo su dictamen ordenado en autos en tiempo y forma legal con número DV/088/2022 de fecha nueve de febrero del dos mil veintidós.

**V.** En proveído de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, el Comisionado Presidente tuvo por recibido la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia número DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022, se retornó el presente expediente a su ponencia de conformidad con el orden de turno, a fin de continuar con la substanciación del procedimiento en términos de Ley. (u)

**VI.** Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, se tuvo por rendido el informe justificado del sujeto obligado en los términos que de este se desprenden A

y formulando alegatos. Por otra parte, se solicitó a la Coordinación General Ejecutiva dictamen complementario con la finalidad de verificar si se encuentra publicada la información.

**VII.** Por auto de fecha de trece de octubre del presente año, se recibió el Dictamen complementario emitido por la Dirección de Verificación y Seguimiento de la Coordinación General Ejecutiva de este Instituto; en consecuencia, se admitieron las pruebas ofrecidas por el sujeto obligado, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza; y se hizo constar que el denunciante no ofreció pruebas y no realizó manifestación alguna respecto a la publicación de sus datos personales, se entendió su negativa a la difusión de estos. Finalmente, se ordenó turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

**VIII.** El día seis de diciembre del dos mil veintidós, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

## CONSIDERANDOS.

**Primero.** El Pleno del Instituto de Transparencia es competente para resolver la presente denuncia en términos de los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 23, 37, 39, fracciones I, II, IX, X y XV, 102, 109 y 110, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, los numerales Cuadragésimo Tercero, fracción V y Cuadragésimo Tercero, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio,

previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Segundo.** La denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, es procedente en términos del artículo 102, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, el numeral Trigésimo Quinto, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el denunciante alegó el incumplimiento por parte del sujeto obligado de los artículos 74, 77 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, IX, XI, XII, XIV, XV A y B, XVI A y B XVII, XVIII, XIX, XX, XXI A, B y C, XXII, XXIII A, B, C y D XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII A y B, XXIX, XXX, XXXI A y B XXXII, XXXIII, XXXIV A, B, C, D, E, F y G, XXXV A, B y C, XXXVI, XXXVII A y B, XXXVIII A y B, XXXIX A, B, C y D, XL A y B, XLI, XLII A y B, XLIII A y B, XLIV A y B, XLV(ANTERIOR), XLV, XLVI A y B, XLVIII A, B y C, XLIX, 78 fracciones I A y B, II A y B, III A y B, IV A, B y C, VI A, B, C, D, E, F y G, VII, 83 fracciones I A y B, II A y B, III, IV, V, VI; respecto a todos los periodos y XIII respecto a los cuatro trimestres del dos mil veintiuno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Tercero.** La denuncia interpuesta cumplió con todos los requisitos establecidos en lo dispuesto por los diversos 104, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución

de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Cuarto.** La denuncia se interpuso vía electrónica, de conformidad con el artículo 105, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y numeral Trigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sin embargo, antes de proceder al estudio de fondo del asunto, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, de manera oficiosa analizará si en la presente denuncia, se actualizan alguno de los supuestos de sobreseimiento, de conformidad con lo previsto en el numeral Cuadragésimo Cuarto, fracción III, de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla,

Lo anterior, tomando en consideración que las causas de sobreseimiento están relacionadas con aspectos necesarios para la válida instrumentación de un proceso, por lo cual su estudio es preferente.

Como apoyo a lo antes señalado, por analogía y de manera ilustrativa se invoca la Tesis Jurisprudencial 2ª./J.54/98 de la Novena Época, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario

Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, agosto de 1998, página 414, con el rubro y texto siguiente:

***“SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia, es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución.”***

Ello es así, en atención a que el Titular de la Unidad de Transparencia de sujeto obligado, durante la secuela procesal informó a este Instituto, que las obligaciones de transparencia por las cuales habían sido denunciados fueron cargadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, esto posterior a la interposición de los medios legales que se determinan a través de la presente resolución; por lo que en tales circunstancias, resultan necesario analizarlos, con la finalidad de establecer si se actualizó o no, el supuesto el supuesto de sobreseimiento por existir una modificación del acto reclamado.

Por lo que una vez hecha la acotación anterior y previo a la continuación de análisis que nos ocupa, resulta importante hacer notar los siguientes preceptos legales, que guardan relación a lo que hoy se determina.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicta en relación con las obligaciones de transparencia lo siguiente:

***“Artículo 6. (...) A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: (...) V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos...”***

Por su parte la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece:

***“Artículo 12. (...) VII. Garantizar el acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos,***

***fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, así como de proteger los datos personales y la información relativa a la vida privada, en los términos y con las excepciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley aplicable a la materia. El ejercicio del derecho de acceso a la información se regirá por los siguientes principios: (...) e) Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos...***

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, referente al tema que nos ocupa dicta:

***“ARTÍCULO 69. Los sujetos obligados, en la página de inicio de sus sitios web, contarán con un vínculo electrónico fácilmente identificable y accesible que cumpla con los requerimientos de sistematización, comprensión y organización de la información a que se refiere este Título y demás disposiciones en la materia. Además, los sitios web deberán contar con buscadores temáticos.***

***La información de las obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.***

***La información de las obligaciones de transparencia deberá estar disponible través de la Plataforma Nacional.***

***ARTÍCULO 70. Los sitios web deberán diseñarse considerando estándares de accesibilidad para que las personas con discapacidad accedan a la información publicada en forma viable y cómoda.***

***Se procurará que los menús de navegación y toda la información publicada puedan ser leídos a través de las herramientas tecnológicas diseñadas para personas con discapacidad visual.***

***ARTÍCULO 71. Los sujetos obligados deberán difundir las obligaciones de transparencia y deberán actualizarlas por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El Sistema Nacional emitirá los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma.***

***ARTÍCULO 72. En cada uno de los rubros de las obligaciones de transparencia señaladas en los artículos de este Título se deberá indicar el sujeto obligado, el área, el funcionario responsable de generar la información y la fecha de su última actualización.***

***Asimismo, los sujetos obligados deberán señalar los rubros de obligaciones de transparencia que no les son aplicables.”***

En ese entendido, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información

de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y anexos, las Obligaciones de Transparencia, son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna referentes a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones realizadas, organización de archivos, entre otros. Por su parte, las obligaciones específicas constituyen la información que producen sólo determinados sujetos obligados a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social.

Lo que debe realizar bajo las siguientes políticas:

1. Todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en los artículos 77, 78 y 83, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;
2. Los sujetos obligados pondrán a disposición de los particulares para su consulta, análisis y uso, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas 77, 78 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo menos en un medio distinto al digital, a fin de garantizar su uso a las personas que no cuentan con acceso a Internet;

3. Los sujetos obligados tendrán en la página de inicio de su portal de Internet institucional un hipervínculo visible a una sección denominada "Transparencia", con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia; y,

4. Todos los sujetos obligados, contarán con un buscador (motor de búsqueda) en su sección de "Transparencia", con el objetivo de facilitar a las y los usuarios la recuperación de información mediante palabras clave y temas.

Precisado lo anterior, en el presente caso las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia hechas valer, versan sobre los artículos 77 fracciones IV, V, VI, XI, XII, XV formatos A y B, XVI formato B, XXI formatos A, B y C, XXII, XXIII formatos A, B y C, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII formatos A y B, XXIX XXX, XXXI formatos A y B, XXXII, XXXIII, XXXVI, XXXVII formatos A y B, XXXVIII formatos A y B, XXXIX formatos A, B y D, XL formatos A Y B, XLI, XLIII formato B, XLVI formatos A y B, 78 fracciones I formato A, III formato A y B, VI formato F y G, 83 fracciones VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Puebla, el cual dicta:

***"Artículo 77. Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información:  
(...)***

***IV. Las metas y objetivos de cada área de conformidad con sus programas operativos, así como sus funciones y actividades;***

***V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;***

***VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;***

***XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;***



**XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;**

**XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos que ofrecen en los que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, especificando:**

- a) **Área;**
- b) **Denominación del programa;**
- c) **Periodo de vigencia;**
- d) **Diseño, objetivos y alcances;**
- e) **Metas físicas;**
- f) **Población beneficiada estimada;**
- g) **Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;**
- h) **Requisitos y procedimientos de acceso;**
- i) **Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;**
- j) **Mecanismos de exigibilidad;**
- k) **Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;**
- l) **Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;**
- m) **Formas de participación social;**
- n) **Articulación con otros programas sociales;**
- o) **Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;**
- p) **Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y**
- q) **Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.**

**XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;...”**

**XXII. La información relativa a la deuda pública en términos de la normatividad aplicable;**

**... XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;...**"

**XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;**

**XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;**

**XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;**

**XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, dando a conocer los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;**

**XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:**

**a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:**

**1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;**

**2. Los nombres de los participantes o invitados;**

**3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;**

**4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;**

**5. Los dictámenes y fallo de adjudicación;**

**6. El contrato y, en su caso, sus anexos;**

**7. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;**

**8. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;**

**9. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;**

**10. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;**

**11. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;**

**12. El convenio de terminación, y**

**13. El finiquito; ...”**

**b) De las adjudicaciones directas:**

**1. La propuesta enviada por el participante;**

**2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;**

**3. La autorización del ejercicio de la opción;**

**4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;**

**5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;**

**6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;**

**7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;**

**8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;**

**9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;**

**10. El convenio de terminación, y**

**11. El finiquito**

**XXIX. Los informes que por disposición legal genere el sujeto obligado;**

**XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible de información;**

**XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;**

**XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;**

**XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;**

**XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;**

**XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;**

**XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;**

**XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;**

**XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; ..."**

**XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;**

**XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos;**

**XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental, los instrumentos archivísticos y documentales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;**

**XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;..."**

**"ARTÍCULO 78. Además de lo señalado en el Capítulo II del presente Título, el Poder Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible, la información siguiente:**

**I. El Plan Estatal de Desarrollo; ..."**

**III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;**

**VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y**

**ARTÍCULO 83**

**Además de lo señalado en el Capítulo II del presente Título y el artículo 77 de la presente Ley, los Ayuntamientos deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible, la información siguiente:**

**VI. Los Planes Municipales de Desarrollo.**

Por lo que, una vez presentada la denuncia, en investigación de los hechos dados a conocer a través de ella y con la finalidad de verificar si el sujeto obligado incurría en incumplimiento a las obligaciones descritas anteriormente, se solicitó a la Coordinadora General Ejecutiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la

Información Pública y Protección de Datos Personales, los dictámenes relativos a los hechos y motivos señalados por el denunciante, esto con fundamento en el numeral Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

En esta tesitura, oportunamente se emitió el dictamen requerido a la Coordinadora General Ejecutiva de este Órgano Garante, el cual fue identificado con el número DV/88/2022, de fecha nueve de febrero del año dos mil veintidós, a través del cual establece que, una vez hecha la verificación virtual y el análisis respectivo, se advirtió lo siguiente:

La verificación se realizó al portal de internet del sujeto obligado y a la Plataforma Nacional, a efecto de corroborar que la información publicada esté completa y que esta cuente con los elementos, términos, plazos y formatos establecidos en las Tablas de Aplicabilidad, Tablas de Conservación y Actualización de la Información, los Lineamientos Técnicos Generales y en los Criterios Técnicos Estatales.

Por lo anterior se desprende que el sujeto obligado, H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, NO publicó en la Plataforma Nacional de Transparencia en apego a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales y la tabla de actualización y conservación de la información, lo correspondiente a los artículos 74, 77, 78 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, tal como se describe a continuación:

Fracción IV, todos los periodos: Se observa que la información publicada no cumple con lo establecido en la tablas de actualización y conservación de la información, dado que el sujeto obligado sólo publica datos respecto del primer

trimestre del ejercicio 2021, omitiendo lo correspondiente al segundo y tercer trimestre del mencionado ejercicio, asimismo, la información publicada que refiere a los seis ejercicios anteriores, se publica de manera incompleta, con columnas vacías sin justificar en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

Fracción V, todos los períodos: Se observa que la información publicada no cumple con lo establecido en la tablas de actualización y conservación de la información, dado que el sujeto obligado sólo publica datos respecto del primer trimestre del ejercicio 2021, omitiendo lo correspondiente al segundo y tercer trimestre del mencionado ejercicio, asimismo, la información publicada que refiere a los seis ejercicios anteriores, se publica de manera incompleta, con columnas vacías sin justificar en la columna de nota o ausencia total de Información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

Fracción VI, todos los períodos: Se observa que la información publicada no cumple con lo establecido en la tablas de actualización y conservación de la

información, dado que el sujeto obligado sólo publica datos respecto del primer trimestre del ejercicio 2021, omitiendo lo correspondiente al segundo y tercer trimestre del mencionado ejercicio, asimismo, la información publicada que refiere a los seis ejercicios anteriores, se publica de manera incompleta, con columnas vacías sin justificar en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

Fracción IX, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y el ejercicio anterior, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información.

Fracción XII, todos los periodos: Se observa que la información publicada no cumple con lo establecido en la tablas de actualización y conservación de la información, dado que el sujeto obligado sólo publica datos respecto del primer trimestre del ejercicio 2021, omitiendo lo correspondiente al segundo y tercer trimestre del mencionado ejercicio, asimismo, la información publicada que refiere al ejercicio anterior, se publica de manera incompleta, con columnas vacías sin justificar en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características:

veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

Fracción XV formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, asimismo, la información publicada que refiere los dos ejercicios anteriores, se publica de manera incompleta, con columnas vacías sin justificar en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

Fracción XVI formatos A y B, todos los periodos: Se observa que la información publicada no cumple con lo establecido en la tablas de actualización y conservación de la información, dado que el sujeto obligado sólo publica datos respecto del primer trimestre del ejercicio 2021, omitiendo lo correspondiente al segundo y tercer trimestre del mencionado ejercicio, asimismo, la información publicada que refiere al ejercicio anterior, se publica de manera incompleta, con columnas vacías sin justificar en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad,



congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

Fracción XXI, formatos A, B y C, todos los periodos: Se observa que la información publicada no cumple con lo establecido en la tablas de actualización y conservación de la información, dado que el sujeto obligado solo publica datos respecto del segundo trimestre del ejercicio 2019, omitiendo lo correspondiente a los ejercicios 2021 primer, segundo y tercer trimestre, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015, asimismo, la información publicada se observa de manera incompleta, con columnas vacías sin justificar en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.


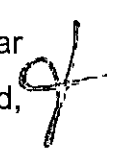
Fracción XXII, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a los seis ejercicios anteriores, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características; veracidad, confiabilidad, oportunidad,

congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

fracción XXIII, formatos A, B, C y D, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a lo establecido en los Lineamientos técnicos Generales.

Fracción XXIV, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente a tres ejercicios anteriores, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a lo establecido en los Lineamientos técnicos Generales.

Fracción XXV, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

Fracción XXVI, todos los periodos; No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a los dos ejercicios anteriores, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Key General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar  con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, 

congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

Fracción XXVII, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a los dos ejercicios anteriores, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la Información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

Fracción XXVIII formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a los dos ejercicios anteriores, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

Fracción XXIX, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a los dos ejercicios anteriores, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

Fracción XXX, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Fracción XXXI formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información ya los Lineamientos Técnicos Generales.

Fracción XXXII, todos los períodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Fracción XXXIII, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Fracción XXXVI, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere al ejercicio anterior, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

Fracción XXXVII formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Fracción XXXVIII formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a dos ejercicios anteriores, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los

atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

Fracción XXXIX formatos A, B, C y D, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere al ejercicio anterior, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

Fracción XL formatos A y B, todos los periodos: La información publicada, no cumple con lo establecido en la Tabla de Actualización y Conservación de la información dado que no se publican los periodos anuales completos, se presentan columnas sin información incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad,

congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

Fracción XLI, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a dos ejercicios anteriores, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, debe contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

Fracción XLIII formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos técnicos Generales.

Fracción XLVI formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos técnicos Generales.

Artículo 78:

Fracción I formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y

conservación de la información. La información publicada que refiere a ejercicios anteriores se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

Fracción III formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a seis ejercicios anteriores se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

Fracción VI formatos A, B, C, D, E, F y G, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a dos ejercicios anteriores, (formatos E, F y G) se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo



con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

Artículo 83:

Fracción VI, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Dictamen que cumple con los requisitos establecidos en el numeral Cuadragésimo Segundo, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al contener el área administrativa y funcionario público responsable de generar la información, así como las capturas de pantalla con las que sustentan éstos.

Por su parte el sujeto obligado al rendir el informe justificado requerido por este Órgano Garante, entre otras cosas alegó que:

*"... La información solicitada se encuentra publicada en la siguiente liga:*

[https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MzM&idSujetoObligado=MTYzNzA#tarjetaInformativa.](https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MzM&idSujetoObligado=MTYzNzA#tarjetaInformativa) (sic)

En consecuencia y tomando en consideración el contenido del informe rendido por el sujeto obligado en el sentido de que *"...La información solicitada se encuentra publicada..."*; y a efecto de allegarse de todos los elementos necesarios para debida

integración del expediente al rubro indicado, en términos de lo dispuesto por el numeral Cuadragésimo Primero, fracción II, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se solicitó a la Coordinación General Ejecutiva, un dictamen complementario, con la finalidad de verificar si efectivamente se encontraba publicada la información relativa a los artículos 77 fracciones IV, V, VI, XI, XII, XV formatos A y B, XVI formato B, XXI formatos A, B y C, XXII, XXIII formatos A, B y C, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII formatos A y B, XXIX XXX, XXXI formatos A y B, XXXII, XXXIII, XXXVI, XXXVII formatos A y B, XXXVIII formatos A y B, XXXIX formatos A, B y D, XL formatos A Y B, XLI, XLIII formato B, XLVI formatos A y B, 78 fracciones I formato A, III formato A y B, VI formato F y G, 83 fracciones VI, respecto a todos los periodos.

En cumplimiento a lo anterior, la Dirección de la Verificación y Seguimiento de este Órgano Garante, emitió el dictamen complementario número DV/88-1/2022, de fecha diez de octubre del presente año, del que se desprende en su contenido la siguiente motivación:

De ahí que, la verificación se realizó al portal de internet del sujeto obligado y a la Plataforma Nacional, a efecto de corroborar que la información publicada esté completa y que esta cuente con los elementos, términos, plazos y formatos establecidos en las Tablas de Aplicabilidad, Tablas de Conservación y Actualización de la Información, los Lineamientos Técnicos Generales y en los Criterios Técnicos Estatales.

Respecto de la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, se concluyó que:

**SÉPTIMO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual, ejercicios 2021, 2020, 2019 y 2016; no obstante se advierte que, la información publicada se actualizo de manera trimestral, lo que no se ajusta a la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado y a los Lineamientos técnicos Generales que indican que el periodo de actualización es anual. Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual, ejercicios 2018 y 2017, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.

**OCTAVO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2021, 2020 y 2019.

Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2018, 2017 y 2016, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.

**NOVENO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2021, 2017 y 2016, trimestres primero y segundo de 2020 y, segundo trimestre de 2019.

Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres segundo y cuarto del ejercicio 2020, y primero, segundo y tercero del ejercicios 2019, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

**DÉCIMO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2021.

**DÉCIMO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2021.

**DÉCIMO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publicó la información de la obligación de

*transparencia consignada en el artículo 77 fracción XV (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero y segundo del ejercicio 2020; no obstante, se advierte que, los hipervínculos no remiten a la información correspondiente.*

*DÉCIMO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XV (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero y segundo del ejercicio 2020; no obstante se advierte que, los hipervínculos no remiten a la información correspondiente.*

*DÉCIMO NOVENO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XVI (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2021 y 2020.*

*VIGÉSIMO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXI (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual, ejercicios 2019, 2018, 2017 y 2016; no obstante se advierte que, en el 2019 y 2018 la información publicada se actualizó de manera trimestral, lo que no se ajusta a la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado y a los Lineamientos Técnicos Generales que indican que el periodo de actualización es anual, además en el 2019 existen celdas vacías lo que contraviene al punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.*

*VIGÉSIMO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXI (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres segundo del ejercicio 2019, y primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2018, 2017 y 2016; no obstante se advierte que, en el 2019 la información publicada se actualizó de manera trimestral, lo que no se ajusta a la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado y a los Lineamientos Técnicos Generales que indican que el periodo de actualización es anual y existen celdas vacías lo que contraviene al punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.*

*VIGÉSIMO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXI (formato C) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual, ejercicios 2019 y 2018; no obstante, se advierte que, en el 2019 y 2018 la información publicada se actualizó de manera trimestral, lo que no se ajusta a la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado y a los Lineamientos Técnicos Generales que indican que el periodo de actualización es anual, además en el 2019 existen celdas vacías lo que contraviene al punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.*

*VIGÉSIMO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de*

*transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2021, 2018, 2017, 2016, primero y segundo del ejercicio 2020 y segundo del ejercicio 2019.*

*VIGÉSIMO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilan de Serdán, si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXIII (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual, ejercicios 2021 y 2020; no obstante se advierte que, la información publicada se actualizó de manera trimestral, lo que no se ajusta a la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado y a los Lineamientos Técnicos Generales que indican que el periodo de actualización es anual.*

*VIGÉSIMO NOVENO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, H. Ayuntamiento de Huitzilan de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXIII (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2021 y 2020.*

*TRIGÉSIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilan de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXIII (formato C) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2021 y 2020.*

*TRIGÉSIMO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilan de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2021, 2020 y 2019.*

*TRIGÉSIMO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilan de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual, ejercicio 2019; no obstante, se advierte que, la información publicada se actualizo de manera trimestral, lo que no se ajusta a la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado y a los Lineamientos técnicos Generales que indican que el periodo de actualización es anual, además existen celdas vacías lo que contraviene al punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

*TRIGÉSIMO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilan de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, y primero y segundo del ejercicio 2020.*

*dTRIGÉSIMO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilan de Serdán, si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo,*

*tercero y cuarto del ejercicio 2021, y primero y segundo del ejercicio 2020; no obstante, en el 2021 se advierte que existen celdas vacías, lo que contraviene al punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.*

*TRIGÉSIMO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXVIII (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2021 y 2020.*

*TRIGÉSIMO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXVIII (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicios 2021, y primero y segundo del ejercicio 2020.*

*TRIGÉSIMO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicios 2021, y primero y segundo del ejercicio 2020.*

*TRIGÉSIMO NOVENO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, y primero del ejercicio 2019; no obstante, en el primer trimestre de 2019 se advierte que existen celdas vacías, lo que contraviene al punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

*CUADRAGÉSIMO; De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXI (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2018, 2017 y 2016, y segundo del ejercicio 2019; no obstante, en el segundo trimestre de 2019 se advierte que existen celdas vacías, lo que contraviene al punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

*CUADRAGÉSIMO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXI (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2018, 2017 y 2016.*

*CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021.*

**CUADRAGÉSIMO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021.

**QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021.

**QUINCUAGÉSIMO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXVII (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021.

**QUINCUAGÉSIMO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXVII (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021.

**QUINCUAGÉSIMO QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXVIII (formatos A y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021.

**QUINCUAGÉSIMO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXIX (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los semestres primero y segundo del ejercicio 2021, no obstante se advierte que, la nota no justifica la falta de información, ya que todos los sujetos obligados estarán supeditados a la autoridad de su Comité de Transparencia.

**QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXIX (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los semestres primero y segundo del ejercicio 2021, no obstante se advierte que, la nota no justifica la falta de información, ya que todos los sujetos obligados estarán supeditados a la autoridad de su Comité de Transparencia.

**QUINCUAGÉSIMO NOVENO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXIX (formato D) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021; no obstante se advierte que, la nota no justifica la falta de información, ya que todos los sujetos obligados estarán supeditados

a la autoridad de su Comité de Transparencia, aunado a que, la información publicada se actualizó de manera semestral, lo que no se ajusta a la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado y a los Lineamientos Técnicos Generales que indican que el periodo de actualización es trimestral.

**SEXAGÉSIMO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XL (formatos A y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual, ejercicio 2021 y 2020.

**SEXAGÉSIMO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero y segundo del ejercicio 2020.

**SEXAGÉSIMO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLIII (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero y segundo del ejercicio 2020.

**SEXAGÉSIMO OCTAVO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLVI (formatos A y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021.

**SEPTUAGÉSIMO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 78 fracción I (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a la actual administración que comprende el periodo 2018 - 2024, no obstante lo anterior se advierte que, la información publicada se actualizó de manera semestral, lo que no se ajusta a la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado y a los Lineamientos Técnicos Generales que indican que el periodo de actualización es sexenal.

**SEPTUAGÉSIMO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 78 fracción III (formatos A y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2021, 2020, 2019 y 2018.

**SEPTUAGÉSIMO OCTAVO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 78 fracción VI (formato F) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero y segundo del ejercicio 2020 y primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2019.



**SEPTUAGÉSIMO NOVENO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 78 fracción VI (formato G) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero y segundo del ejercicio 2020 y primero, segundo y cuarto 2019.

**OCTAGESIMO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 83 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual, ejercicios 2021, 2020 y 2019, no obstante lo anterior se advierte que, la Información publicada se actualizo de manera trimestral, lo que no se ajusta a la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado y a los Lineamientos Técnicos Generales que indican que el periodo de actualización es anual.

El sujeto obligado, H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla, si publicó correctamente la información antes mencionada, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales. M

Ante tal escenario y al tomar en consideración de manera literal el análisis de los dictámenes de verificación ya citados, quedó acreditado que, si bien al momento en que fue verificado por el denunciante la información requerida por los artículos **77 fracciones siendo:**

- **IV periodo anual de los ejercicios dos mil veinte, dos mil veintiuno, dos mil diecinueve y dos mil dieciséis;**
- **V respecto de los ejercicios dos mil veintiuno, dos mil veinte y dos mil diecinueve,**
- **VI respecto de los ejercicios dos mil veintiuno, dos mil diecisiete, dos mil dieciséis, dos mil veinte respecto al primero y segundo trimestres y dos mil diecinueve respecto al segundo trimestres,** n
- **XI y XII, respecto al primer trimestre del dos mil veintiuno**
- **XV formatos A y B respecto al primero y segundo trimestres de dos mil veinte** f

- XVI formato B, respecto de los cuatro trimestres del dos mil veintiuno y dos mil veinte
- XXI formato A, respecto del periodo anual del dos mil diecinueve, dos mil dieciocho, dos mil diecisiete y dos mil dieciséis
- XXI formato B respecto del segundo trimestre de dos mil diecinueve, los cuatro trimestres del dos mil dieciocho, dos mil diecisiete y dos mil dieciséis
- XXI formato C, respecto del periodo anual de dos mil diecinueve y dos mil dieciocho
- XXII, respecto de los cuatro trimestres del dos mil veintiuno, dos mil dieciocho, dos mil diecisiete y dos mil dieciséis; primero y segundo trimestre de dos mil veinte y segundo trimestre de dos mil diecinueve
- XXIII formato A, respecto del periodo anual de los ejercicios dos mil veintiuno y dos mil veinte
- XXIII formatos B y C, respecto de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno y dos mil veinte
- XXIV, respecto de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno, dos mil veinte y dos mil diecinueve
- XXV, respecto del periodo anual de dos mil diecinueve
- XXVI y XXVII, respecto de los cuatro trimestres del dos mil veintiuno y primero y segundo del dos mil veinte
- XXVIII formato A, respecto de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno y dos mil veinte
- XXVIII formato B, respecto de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno y primero y segundo trimestre de dos mil veinte
- XXIX, respecto de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno y primero y segundo trimestre de dos mil veinte

- XXX, respecto de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno y primer trimestre de dos mil diecinueve
- XXXI formato A respecto de los cuatro trimestres del dos mil dieciocho, dos mil diecinueve y dos mil dieciséis y segundo trimestre de dos mil diecinueve
- XXXI formato B, respecto de los cuatro trimestres del dos mil dieciocho, dos mil diecisiete y dos mil dieciséis
- XXXII, XXXIII, XXXVI, XXXVII formatos A y B, XXXVIII formatos A y B y XLVI formatos A y B, respecto de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno
- XXXIX formatos A, B y D, respecto del primero y segundo semestres de dos mil veintiuno
- XL formatos A y B, respecto del periodo anual de dos mil veintiuno y dos mil veinte
- XLI, respecto del primer y segundo trimestres de dos mil veinte
- XLIII formato B, respecto del primero y segundo trimestres de dos mil veinte
- 78 fracciones I formato A, respecto del periodo de dos mil dieciocho a dos mil catorce
- III formato A y B, respecto de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno, dos mil veinte dos mil diecinueve y dos mil dieciocho
- VI formato F respecto del primero y segundo de dos mil veinte y los cuatro trimestres de dos mil diecinueve
- VI formato G, respecto del primero y segundo trimestre de dos mil veinte y primero, segundo y cuarto trimestres dos mil diecinueve
- 83 fracciones VI, respecto del periodo anual de dos mil veintiuno, dos mil veinte y dos mil diecinueve de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, no se encontraban

publicadas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo cual generó precisamente la materia de las presentes denuncias, también lo es que, durante la sustanciación del expediente al rubro citado, el sujeto obligado ha cargado las obligaciones generales de transparencia supra citadas; motivo por el cual, este Órgano Garante llegó a la conclusión que existe una modificación de los actos reclamados.

En consecuencia, de lo anterior, el incumplimiento a las obligaciones generales de transparencia denunciadas, han dejado de existir, por lo que deviene improcedente continuar con el procedimiento instaurado y que se dirime en el presente expediente, por no existir materia para el mismo, actualizándose la causal de sobreseimiento, prevista en la fracción III, del numeral Cuadragésimo Cuarto, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra dicta:

*“El Pleno del Instituto discutirá sobre la procedencia de la denuncia presentada.*

*La resolución del Pleno del Instituto deberá: (...)*

*III. Sobreseyendo, cuando exista una modificación del acto reclamado, independientemente a las sanciones administrativas a que se hiciera acreedor.”*

Es por ello, que en virtud de los razonamientos vertidos en el cuerpo del presente documento y con fundamento en lo dispuesto en la fracción III, del numeral Cuadragésimo Cuarto, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla,

este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto, en los términos y por las consideraciones precisadas en el considerando cuarto.

**Quinto.** En el presente caso, se observa que el día veinticuatro de enero de dos mil veintidós, el denunciante remitió electrónicamente a este Órgano Garante una denuncia por incumplimiento de la Obligaciones de Transparencia en contra del Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla, en el cual manifestaba que no se encontraba la documentación, establecida en los numerales 74, 77 fracciones I, III, VII, XIII, XIV, XVI formato A, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIII formato D XXXIV formatos A y D, XXXV formatos A, B y C, XXXIX formato C, XLII formatos A y B, XLV, XLVIII formatos A, B y C XLIX, 78 fracciones IV formatos A, B, y C, VI, formatos A, B, C, D y E, VII, 83 fracciones I formatos A y B, II formato A y B, III, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto a todos los periodos. M

Por su parte, se hizo constar en autos del expediente que el Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla, en su informe justificado expresó que estaban publicados en tiempo y forma legal, los artículos, fracciones y formatos denunciados, adjuntando las capturas de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia y una liga electrónica, en donde justificó el cumplimiento de lo requerido.

Atento a ello y previo a la continuación de análisis que nos ocupa, resulta importante hacer notar los siguientes preceptos legales, que guardan relación a lo que hoy se determina:

La **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla**, referente al tema que nos ocupa dicta:

*"Artículo 69. Los sujetos obligados, en la página de inicio de sus sitios web, contarán con un vínculo electrónico fácilmente identificable y accesible que cumpla con los requerimientos de sistematización, comprensión y* d

*organización de la información a que se refiere este Título y demás disposiciones en la materia. Además, los sitios web deberán contar con buscadores temáticos.*

*La información de las obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.*

*La información de las obligaciones de transparencia deberá estar disponible través de la Plataforma Nacional."*

*"Artículo 71. Los sujetos obligados deberán difundir las obligaciones de transparencia y deberán actualizarlas por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El Sistema Nacional emitirá los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma."*

*"Artículo 72. En cada uno de los rubros de las obligaciones de transparencia señaladas en los artículos de este Título se deberá indicar el sujeto obligado, el área, el funcionario responsable de generar la información y la fecha de su última actualización.*

*Asimismo, los sujetos obligados deberán señalar los rubros de obligaciones de transparencia que no les son aplicables."*

En ese entendido, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV, del artículo 31, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, **las obligaciones comunes**, son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna referentes a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones realizadas, organización de archivos, entre otros. Por su parte, las **obligaciones**

**específicas** constituyen la información que producen sólo determinados sujetos obligados a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social.

Lo que debe realizar bajo las siguientes políticas:

1. Todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;
2. Los sujetos obligados pondrán a disposición de los particulares para su consulta, análisis y uso, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo menos en un medio distinto al digital, a fin de garantizar su uso a las personas que no cuentan con acceso a Internet;
3. Los sujetos obligados tendrán en la página de inicio de su portal de Internet institucional un hipervínculo visible a una sección denominada "Transparencia", con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia; y,
4. Todos los sujetos obligados, contarán con un buscador (motor de búsqueda) en su sección de "Transparencia", con el objetivo de facilitar a las y los usuarios la recuperación de información mediante palabras clave y temas.

Precisado lo anterior, en el presente caso la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia hecha valer, versa sobre los artículos 74, 77 fracciones I, III, VII, XIII, XIV, XVI formato A, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIII formato D XXXIV formatos A y D, XXXV formatos A, B y C, XXXIX formato C, XLII formatos A y B, XLV, XLVIII formatos A, B y C XLIX, 78 fracciones IV formatos A, B, y C, VI,

formatos A, B, C, D y E, VII, 83 fracciones I formatos A y B, II formato A y B, III, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Puebla, los cuales señalan:

**“ARTÍCULO 74**

**Los sujetos obligados deberán informar al Instituto de Transparencia las fracciones del artículo 77 que le son aplicables y deberán verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional. El Instituto de Transparencia verificará y aprobará, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.**

**ARTÍCULO 77**

**Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información:**

**I. El marco normativo aplicable y vigente del sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, programas de trabajo, reglas de operación, criterios, políticas, reglas de procedimiento, entre otros, aplicables al ámbito de su competencia, así como sus reformas, incluyendo la Ley de Ingresos y la Ley de Egresos;**

...

**III. Las facultades de cada área;**

...

**VII. El directorio de los integrantes del sujeto obligado, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente; o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base;**

**El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico oficial, domicilio oficial para recibir correspondencia y, en su caso, dirección de correo electrónico oficial;**

...

**XIII. El domicilio y datos de contacto de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información. Así como los trámites, requisitos y formatos para realizar una solicitud de acceso a la información;**

**XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;**

**XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;**

**XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;**

**XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;**

**XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;**

**XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;**



**XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;**

...  
**XXXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;**  
**XXXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;**  
**XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;**

...  
**XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;**  
**XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental, los instrumentos archivísticos y documentales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;**

**XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, y**

**XLIX. Las demás que establezca la legislación vigente.**

*La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.*

#### **ARTÍCULO 78**

*Además de lo señalado en el Capítulo II del presente Título, el Poder Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible, la información siguiente:*

**IV. El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de los Contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos.**

*Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;*

...  
**VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y**

**VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.**

#### **ARTÍCULO 83**

*Además de lo señalado en el Capítulo II del presente Título y el artículo 77 de la presente Ley, los Ayuntamientos deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible, la información siguiente:*

**I. El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos;**

**II. Las Actas de sesiones de Cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de votación de los miembros del Cabildo sobre las Iniciativas o Acuerdos;**

**III. Las cantidades recibidas por concepto de recursos propios;**

**IV. Los indicadores de los servicios públicos que presten;**

**V. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar; y**

Al respecto, los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV, del artículo 31, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su numeral Vigésimo, dispone lo siguiente:

***“Vigésimo. El catálogo de la información prescrito en los artículos 71 a 83 de la Ley General aplica a diferentes sujetos obligados, por lo que constituye las “Obligaciones de transparencia específicas”. También se trata de información pública que debe ponerse a disposición de las personas sin que medie petición alguna.”***

Ahora bien, los lineamientos antes señalados establecen referente al último párrafo del numeral 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública mismo que se encuentra relacionado con el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, lo siguiente:

***“Último párrafo del artículo 70***

***Los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.***

***En cumplimiento de este último párrafo del artículo 70, y con base en lo señalado en las Políticas Generales de estos Lineamientos Técnicos Generales, numeral XIII, en la Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes genérica incluida en estos Lineamientos a los, las 48 fracciones del artículo 70 se refieren a información que todos los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o poseen ellos.***

***Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes la relación de fracciones que le aplican y en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le son aplicables. Únicamente puede aseverarse que una fracción no aplica a un sujeto obligado cuando éste no posee ni ha poseído ni poseerá dicha información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Por el contrario, si el sujeto obligado no detenta la información requerida por alguna fracción en un periodo determinado, no debe considerarse que no le aplica; en ese caso deberá señalar las razones por las que en un periodo específico no publicó la información referida.***

***Por su parte, los Organismos garantes revisaran que todos los sujetos obligados informen puntualmente los rubros que son aplicables a***

**publicarse en sus respectivos portales de Internet y en la Plataforma Nacional.**

**Tanto los organismos garantes como los sujetos obligados incluirán un hipervínculo a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes que corresponda, la cual deberá incluir el título antes señalado y el año de actualización, así como el nombre del sujeto obligado. Asimismo, publicaran la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, en la que se informa sobre los periodos en los que se actualizara la información y en su caso, el tiempo mínimo que permanecerá disponible en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional. La tabla deberá incluir el título antes señalado y el año de actualización, así como el nombre del sujeto obligado.**

**Periodo de actualización: anual**  
**Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y la generada en el ejercicio en su curso.**  
**Aplica a: todos los sujetos obligados**

**Formato 70\_00 LGT\_ ART\_70**  
**Rubros aplicables a la página de Internet de [sujetos obligados]**

<b>Ejercicio</b>	<b>Hipervínculo a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes.</b>	<b>Hipervínculo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.</b>

**Periodo de actualización de la información: anual**  
**Fecha de actualización: día/mes/año**  
**Fecha de validación: día/mes/año**  
**Áreas(s) o unidad(es) administrativo(s) genera(n) o posee(n) la información:**  
 \_\_\_\_\_

Por lo que, una vez presentada la denuncia, en investigación del hecho dado a conocer a través de ella y con la finalidad de verificar si el sujeto obligado incurría en incumplimiento a las obligaciones descrita anteriormente, se solicitaron a la Dirección de Verificación y Seguimiento de la Coordinación General Ejecutiva de este Instituto de Transparencia, los dictámenes relativos de conformidad con el numeral Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así

como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

En este orden de ideas, en el dictamen con número **DV/88/2022**, de fecha nueve de febrero de dos mil veintidós, la verificación se realizó al portal de internet del sujeto obligado y a la Plataforma Nacional, a efecto de corroborar que la información publicada esté completa y que esta cuente con los elementos, elementos, términos, plazos y formatos establecidos en las Tablas de Aplicabilidad, Tablas de Conservación y Actualización de la Información, los Lineamientos Técnicos Generales y en los Criterios Técnicos Estatales.

Por lo que, en el dictamen antes indicado, concluyó que:

*“...“Por lo anterior se concluyó lo siguiente:*

**CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán,...**

**Artículo 74 respecto de todos los periodos; No existe información del ejercicio en curso tal y como lo establece la Tabla de Actualización y conservación de la información.**

**Artículo 77:**

**Fracción I, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información.**

**Fracción III, todos los periodos: Se observa que la información publicada no cumple con lo establecido en la tablas de actualización y conservación de la información, dado que el sujeto obligado sólo publica datos respecto del primer trimestre del ejercicio 2021, omitiendo lo correspondiente al tercer trimestre del mencionado ejercicio, periodo al que si se encuentra obligado a tener disponible considerando la fecha de la denuncia.**

**Fracción VII, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información.**

**Fracción XIII, respecto de los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno: No existe información del ejercicio en curso lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales. Cabe hacer mención para esta fracción, que a la fecha en que se notificó la denuncia ciudadana, el sujeto obligado, no se encuentra obligado a tener publicado el cuarto trimestre del ejercicio 2021.**

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022.

**Fracción XIV, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información.**

**Fracción XVI formatos A y B, todos los periodos: Se observa que la información publicada no cumple con lo establecido en la tablas de actualización y conservación de la información, dado que el sujeto obligado sólo publica datos respecto del primer trimestre del ejercicio 2021, omitiendo lo correspondiente al segundo y tercer trimestre del mencionado ejercicio, asimismo, la información publicada que refiere al ejercicio anterior, se publica de manera incompleta, con columnas vacías sin justificar en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción XVII, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información.**

**Fracción XVIII, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información, asimismo, la información publicada que refiere a dos ejercicios anteriores, se publica de manera incompleta, con columnas vacías sin justificar en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción XIX, todos los periodos; No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información.**

**Fracción XX, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información.**

**fracción XXIII; formatos A, B, C y D, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a lo establecido en los Lineamientos técnicos Generales.**

**Fracción XXXIV, formatos A y D, todos los periodos: No existe información del semestre en curso y la correspondiente al semestre anterior, lo cual incumple con lo**

**establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.**

**Fracción XXXV formatos A, B y C, todos los periodos: Se observa que la información publicada no cumple con lo establecido en la tablas de actualización y conservación de la información, dado que el sujeto obligado sólo publica datos respecto del primer trimestre del ejercicio 2021, omitiendo lo correspondiente segundo y tercer trimestre del mencionado ejercicio, asimismo no se publican datos respecto de dos ejercicios anteriores.**

**Fracción XXXIX formato C, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere al ejercicio anterior, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción XLII formatos A y B, todos los periodos: La información publicada, no cumple con lo establecido en la Tabla de Actualización y Conservación de la información dado que no se publica el segundo y tercer trimestre del ejercicio en curso, asimismo se observa que no se publica en la columna de "mensaje" la leyenda establecida por los Lineamientos técnicos Generales, por otra parte se observa que el ejercicio anterior también presenta inconsistencias respecto de la ausencia de información referente a tercer y cuarto trimestre incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción XLV y (anterior), todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos técnicos Generales.**

**Fracción XLVIII formatos A, B y C, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos técnicos Generales.**

**Fracción XLIX, todos los periodos: La información publicada, no cumple con lo establecido en la Tabla de Actualización y Conservación de la información dado que no se publica el periodo anual tal y como lo establece la tabla de actualización y conservación de la Información.**

**Artículo 78:**

**Fracción IV formatos A, B y C, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.**

**Fracción VI formatos A, B, C, D, E, F y G, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a dos ejercicios anteriores, (formatos E, F y G) se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integridad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción VII, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.**

**Artículo 83:**

**Fracción I formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.**

**Fracción II formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.**

**Fracción III, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.**

**Fracción IV, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.**

**Fracción V, todos los periodos: No existe Información del ejercicio en curso lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.**

Respecto del dictamen complementario número DV/88-1/2022, de fecha diez de octubre de dos mil veintidós, menciona:

**CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera anual y sólo se deberá conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo**

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022.

*se debe tener publicada la información del periodo anual, ejercicio 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al periodo anual, ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.*

**QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y solo se deberá conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen solo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del ejercicio 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.

**SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, el artículo 77 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y solo se deberá conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen solo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del ejercicio 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.

**DÉCIMO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, el artículo 77 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se deberá conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del ejercicio 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.

**DÉCIMO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XIII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se debe conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio 2021.

**DÉCIMO QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XIV del artículo 77 de la Ley de Transparencia



*y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se debe conservar publicada la información vigente y del ejercicio en curso, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información de los trimestres primero y segundo del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio 2021, los cuales resultaban los exigibles al momento de presentación de la denuncia.*

**DÉCIMO OCTAVO:** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XVI (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se debe conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.*

**VIGÉSIMO:** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XVII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se debe conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.*

**VIGÉSIMO PRIMERO:** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XVIII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se debe conservar publicada la información del ejercicio en curso, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información de los trimestres primero y segundo del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio 2021, los cuales resultaban los exigibles al momento de presentación de la denuncia.*

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que, en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XIX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se debe conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de*

**Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.**

**VIGÉSIMO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se debe conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.

**TRIGÉSIMO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XXIII (formato D) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y solo se debe conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen solo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.

**CUADRAGÉSIMO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que, en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XXXIV (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera semestral y solo se debe conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen solo se debe tener publicada la información del primer semestre del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al segundo semestres del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.

**CUADRAGÉSIMO SEPTIMO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XXXIV (formato D) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera semestral y solo se debe conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen solo se debe tener publicada la información del primer semestre del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al segundo semestres del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022.

**QUINCUAGESIMO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XXXV (formatos A, B y C) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se debe conservar publicada la información del ejercicio en curso, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información de los trimestres primero y segundo del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio 2021, los cuales resultaban los exigibles al momento de presentación de la denuncia.

**QUINCUAGÉSIMO OCTAVO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XXXIX (formato C) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera semestral y sólo se debe conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.

**SEXAGÉSIMO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XLII (formatos A y B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera semestral y solo se debe conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen solo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.

**SEXAGÉSIMO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte, que es jurídica y materialmente imposible verificar el formato denominado "SISTEMA DE ARCHIVOS", correspondiente a la fracción XLV (anterior) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que conforme a la reforma de los Lineamientos técnicos Generales de fecha 28 de diciembre de 2020, el presente formato fue sustituido y la información que se debe publicar en este apartado es la señalada en los artículos 13, 14, 24, 26 y 58 de la Ley General de Archivos, es decir, el Cuadro General de Clasificación Archivística, el Catálogo de Disposición Documental, los Inventarios Documentales, la Guía de Archivo Documental, el índice de Expedientes Clasificados como Reservados, el Programa Anual de Desarrollo Archivístico, el Informe Anual de Cumplimiento del Programa Anual y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria; utilizando para la publicación de la información antes mencionada el formato denominado "CATALOGO Y GUIA DE ARCHIVOS" y dejando de usar el formato denominado "SISTEMA DE ARCHIVOS".

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022.

**SEXAGÉSIMO SEPTIMO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XLV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera anual y solo se deberá conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen solo se debe tener publicada la información del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al periodo anual, ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.

**SEXAGÉSIMO NOVENO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XLVIII (formatos A, B y C) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera semestral y solo se debe conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen solo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.

**SEPTUAGESIMO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XLIX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera anual y solo se deberá conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen solo se debe tener publicada la información del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al año 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.

**SEPTUAGÉSIMO QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que, en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción IV (formatos A, B y C) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se deberá conservar publicada la información vigente y la del ejercicio en curso, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información de los trimestres primero y segundo del ejercicio 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al año 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.

**SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción VI (formato A, B, C, D y E) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022.

*actualiza de manera anual y sólo se deberá conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información del ejercicio 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al año 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.*

**OCTAGÉSIMO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción VII del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se deberá conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del ejercicio 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, los cuales resultaban los exigibles al momento de presentación de la denuncia.

**OCTAGÉSIMO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que, en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción I (formatos A y B) del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se deberá conservar publicada la información vigente y las gacetas publicadas durante el ejercicio en curso, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información de los trimestres primero y segundo del ejercicio 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, los cuales resultaban los exigibles al momento de presentación de la denuncia.

**OCTAGÉSIMO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción II (formatos A y B) del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se deberá conservar publicada la información del ejercicio en curso, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información de los trimestres primero y segundo del ejercicio 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, los cuales resultaban los exigibles al momento de presentación de la denuncia.

**OCTAGÉSIMO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción III del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se deberá conservar publicada la información del ejercicio en curso, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener

**publicada la información de los trimestres primero y segundo del ejercicio 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, los cuales resultaban los exigibles al momento de presentación de la denuncia.**

**OCTAGESIMO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción IV del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se deberá conservar publicada la información del ejercicio en curso, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información de los trimestres primero y segundo del ejercicio 2022, por lo que, el sujeto obligado Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, los cuales resultaban los exigibles al momento de presentación de la denuncia.**

**OCTAGÉSIMO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción V del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y solo se deberá conservar publicada la información del ejercicio en curso, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen solo se debe tener publicada la información de los trimestres primero y segundo del ejercicio 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, los cuales resultaban los exigibles al momento de presentación de la denuncia.**

De ahí, que los Lineamientos establecen que respecto a los artículos 70 fracciones I, III, VII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIII, XXXIV, XXXV, XXXIX, XLII, XLV, XLVIII, XLIX y el último párrafo del artículo, artículo 71 fracción I incisos d), f) y g) fracción II incisos a) y b) de la Ley General de la Materia, siendo su homologo los artículos 74, 77 fracciones I, III, VII, XIII, XIV, XVI formato A, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIII formato D XXXIV formatos A y D, XXXV formatos A, B y C, XXXIX formato C, XLII formatos A y B, XLV, XLVIII formatos A, B y C XLIX, 78 fracciones IV formatos A, B, y C, VI, formatos A, B, C, D y E, VII, 83 fracciones I formatos A y B, II formato A y B, III, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establecen los siguientes:

Artículo	Fracción/Incliso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 70...	Fracción I El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Trimestral	Quando Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación decrete, reforme, adicione, derogue o abroge o se realice cualquier tipo de modificación al cualquier norma marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet	Información vigente
Artículo 70...	Fracción III Las facultades de cada Área;	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
Artículo 70...	Fracción VII El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
Artículo 70...	Fracción XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Trimestral	En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
Artículo 70...	Fracción XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 70...	Fracción XVI Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Trimestral	Quando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.**

Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**

Expediente: **DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022.**

Artículo	Fracción/Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
			<i>publicación y/o aprobación</i>	
Artículo 70...	<i>Fracción XVII La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;</i>	<i>Trimestral</i>	<i>En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular</i>	<i>Información vigente</i>
Artículo 70...	<i>Fracción XVIII El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;</i>	<i>Trimestral</i>	<i>0-0</i>	<i>Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores</i>
Artículo 70...	<i>Fracción XIX Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;</i>	<i>Trimestral</i>	<i>0-0</i>	<i>Información vigente</i>
Artículo 70...	<i>Fracción XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;</i>	<i>Trimestral</i>	<i>0-0</i>	<i>Información vigente</i>
Artículo 70...	<i>Fracción XIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;</i>	<i>Trimestral</i>	<i>Anual, durante el primer trimestre, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente</i>	<i>Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad</i>
Artículo 70...	<i>Fracción XLII El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;</i>	<i>Trimestral</i>	<i>0-0</i>	<i>Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma</i>



Artículo	Fracctón/Inclso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información	
				directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	
Artículo 70...	Fracción XLV El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Anual y semestral	Anual, respecto al Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso. El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año. El Índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente	Información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.	
Artículo 70...	Fracción XLVI Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Trimestral	o—o	Información vigente	
Último párrafo del Artículo 70	Los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.	Anual	o—o	Información vigente y la generada en el ejercicio en curso.	
Artículo	Fracctón	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 71...	Fracción I...	d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal	Trimestral	o—o	Información vigente, y la del ejercicio en curso.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.**

Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**

Expediente: **DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022.**

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;			
Artículo 71...	Fracción I...	Anual. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, Estatales y de la Ciudad de México. Los municipios actualizarán el/los Plan(es) Municipales cada tres o cuatro años según corresponda. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente.	Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes	Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.
Artículo 71...	Fracción I...	Trimestral	o-o	Información vigente

Artículo	Fracción/inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
	<i>dichas disposiciones</i>			

<b>Artículo 83</b> Además de lo señalado en el Capítulo II del presente Título y el artículo 77 de la presente Ley, los Ayuntamientos deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible, la información siguiente:	<b>Fracción III.</b> Las cantidades recibidas por concepto de recursos propios.	Trimestral	Ninguna	Información del ejercicio en curso
	<b>Fracción IV.</b> Los indicadores de los servicios públicos que presten	Trimestral	Ninguna	Información del ejercicio en curso
	<b>Fracción V.</b> El calendario de las actividades culturales, deportivas y recreativas realizar	Mensual	Ninguna	Información del ejercicio en curso

De ahí que, a la fecha en la que se realizó la verificación por parte de la Coordinación General Ejecutiva de este Instituto de Transparencia, siendo el día diez de octubre dos mil veintidós, el sujeto obligado Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla, no se encuentra obligado a conservar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información de respecto de los artículos:

- 74, 77 fracciones I, III, VII, XVI formato A, XVII, XIX, XX, XXIII formato D, XXXIX formato C, XLII formatos A y B, XLVIII formatos A, B y C respecto al cuatro trimestre del dos mil veintiuno;
  - XIII, XIV, XVIII, XXXV formatos A, B y C, XLV, XLIX, 78 fracciones IV formatos A, B, y C, VI, formatos A, B, C, D y E, VII, 83 fracciones I formatos A y B, II formato A y B, III, IV y V, respecto a los cuatro trimestres del dos mil veintiuno
  - XXXIV formatos A y D, respecto del segundo semestre del dos mil veintiuno,
- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, sin embargo, a la fecha de emisión de la presente resolución, resulta una modificación del acto denunciado, ya que si bien, al momento de la verificación se constató lo manifestado por el denunciante respecto de la ausencia de las disposiciones administrativas antes mencionadas, precisándose que en ese

entonces no estaba obligado a tener publicada dicha información; actualmente los hechos y las circunstancias cambiaron, porque ya no es exigible al sujeto obligado mantener publicada la información respecto de los periodo y ejercicio denunciados, ya que únicamente estaba obligado a mantener publicada la información vigente.

En consecuencia de lo anterior, el incumplimiento a la obligación de transparencia denunciada dentro del presente expediente, por el transcurso del tiempo se ha modificado o dejado de existir, actualizándose la causal de sobreseimiento, prevista en la fracción III, del numeral Cuadragésimo Cuarto, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra dicta:

*“El Pleno del Instituto discutirá sobre la procedencia de la denuncia presentada.*

*La resolución del Pleno del Instituto deberá: (...)*

*III. Sobreseyendo, cuando exista una modificación del acto reclamado, independientemente a las sanciones administrativas a que se hiciera acreedor.”*

Por lo ya expuesto y en términos de la fracción III del artículo Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESER** la presente denuncia, al haberse modificado el acto reclamado.

**Sexto.** Con el objeto de tener claridad en el tratamiento del tema en estudio, es conveniente precisar que el denunciante manifestó en su denuncia, lo siguiente:

*“El Ayuntamiento 2021-2024 no ha actualizado ni publicado en su portal web, ninguna información acerca de la transparencia y acceso a la información pública desde hace*

ya mucho tiempo. No lo hizo la administración pasada, y la actual no se ha tomado la molestia de cumplir con sus obligaciones legales. Nunca se investiga ni se obliga al Ayuntamiento a ser transparentes con la rendición de cuentas.”(sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
77_XIII_Unidad de Transparencia (UT)	A77FXIII	2021	1er trimestre
77_XIII_Unidad de Transparencia (UT)	A77FXIII	2021	2do trimestre
77_XIII_Unidad de Transparencia (UT)	A77FXIII	2021	3er trimestre
77_XIII_Unidad de Transparencia (UT)	A77FXIII	2021	4to trimestre
74_Obligaciones aplicables	A74		Todos los periodos
77_I_Normatividad aplicable	A77FI		Todos los periodos
77_III_Facultades de cada área	A77FIII		Todos los periodos
77_IV_Objetivos y metas institucionales	A77FIV		Todos los periodos
77_V_Indicadores de interés público	A77FV		Todos los periodos
77_VI_Indicadores de resultados	A77FVI		Todos los periodos
77_VII_Directorio	A77FVII		Todos los periodos
77_IX_Gastos por concepto de viáticos y representación	A77FIX		Todos los periodos
77_XI_Personal contratado por honorarios	A77FXI		Todos los periodos
77_XII_Declaraciones de situación patrimonial	A77FXII		Todos los periodos
77_XIV_Concurso para ocupar cargos públicos	A77FXIV		Todos los periodos
-77_XV_A_Subsidios, estímulos y apoyos_programas sociales	A77FXVA		Todos los periodos
77_XV_B_Subsidios, estímulos y apoyos_Padrón de beneficiarios de programas sociales	A77FXVB		Todos los periodos:

77_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	A77FXVII		Todos los periodos
77_XVIII_Sanciones administrativas a los (as) servidores (as)	A77FXVIII		Todos los periodos
77_XIX_Servicios ofrecidos	A77FXIX		Todos los periodos
77_XX_Trámites ofrecidos	A77FXX		Todos los periodos
77_XXII_Deuda Pública	A77FXXII		Todos los periodos
77_XXIV_Resultado de auditorías realizadas	A77FXXIV		Todos los periodos
77_XXV_Resultados de la dictaminación de los estados financieros	A77FXXV		Todos los periodos
77_XXVI_Personas que usan recursos públicos	A77FXXVI		Todos los periodos
77_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permiso, licencias o autorizaciones otorgadas	A77FXXVII		Todos los periodos
77_XXIX_Informes emitidos	A77FXXIX		Todos los periodos
77_XXX_Estadísticas generadas	A77FXXX		Todos los periodos
77_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	A77FXXXII		Todos los periodos
77_XXXIII_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	A77FXXXIII		Todos los periodos
77_XXXI-A_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	A77FXXXIA		Todos los periodos
77_XXXI-B_Informe financiero_Informes financieros contable, presupuesales y programáticos	A77FXXXIB		Todos los periodos
77_XXVI A_Condiciones generales de trabajo y Sindicatos_Normatividad Laboral	A77FXVIA		Todos los periodos

77_XVI_B_Condiciones generales de trabajo y sindicatos_Recursos públicos entregados a sindicatos	A77FXVIB		Todos los periodos
77_XXI-A_Presupuesto asignado_presupuesto asignado anual	A77FXXIA		Todos los periodos
77_XXI-B_Presupuesto asignado_Ejercicio de los egresos presupuestarios	A77FXXIB		Todos los periodos
77_XXI-C_Presupuesto asignado_Cuenta Pública	A77FXXIC		Todos los periodos
77_XXXIII-A_Gastos de publicidad oficial_Programa anual de comunicación social o equivalente	A77FXXXIIIA		Todos los periodos
77_XXXIII-B_Gastos de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial	A77FXXXIIIB		Todos los periodos
77_XXXIII-C_Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv	A77FXXXIIIC		Todos los periodos
77_XXXIII-D_Hipervínculo a la información de tiempos oficiales en radio y televisión	A77FXXXIIID		Todos los periodos
77_XXVIII-A_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas	A77FXXVIII A		Todos los periodos
77_XXVIII-B_Procedimientos de adjudicación directa	A77FXXVIII B		Todos los periodos
77_XXXIV-A_Inventario_inventario de bienes muebles	A77FXXXIVA		Todos los periodos
77_XXXIV-B_Inventario_Inventario de altas practicadas a bienes muebles	A77FXXXIV B		Todos los periodos
77_XXXIV-C_Inventario_Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	A77FXXXIV C		Todos los periodos
77_XXXIV-D_Inventario_Inventario de bienes inmuebles	A77FXXXIV D		Todos los periodos

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.**

Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**

Expediente: **DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022.**

77_XXXIV-E_Inventario_Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	A77FXXXIVE		Todos los periodos
77_XXXIV-F_Inventario_Inventario de bajas a bienes inmuebles	A77FXXXIVF		Todos los periodos
77_XXXIV-G_Inventario_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	A77FXXXIVG		Todos los periodos
77_XXXV-A_Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos	A77FXXXVA		Todos los periodos
77_XXXV-B_Recomendaciones derechos humanos_Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos	A77FXXXVB		Todos los periodos
77_XXXV-C_Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos	A77FXXXVC		Todos los periodos
77_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos	A77FXXXVI		Todos los periodos
77_XXXVII-A_Participación ciudadana_Mecanismos de participación ciudadana	A77FXXXVIIA		Todos los periodos
77_XXXVII-B_Participación ciudadana_Resultado de los mecanismos de participación	A77FXXXVIIIB		Todos los periodos
77_XXXVIII-A_Otros programas_Programas que ofrecen	A77FXXXVIII A		Todos los periodos
77_XXXVIII-B_Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen	A77FXXXVIII B		Todos los periodos
77_XXXIX-A_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_informe de sesiones del Comité de Transparencia	A77FXXXIXA		Todos los periodos
77_XXXIX-B_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_informe de resoluciones del Comité de Transparencia	A77FXXXIXB		Todos los periodos



77_XXXIX-C_ Actas y resoluciones Comité de Transparencia integrantes del del Comité de Transparencia	A77FXXXIXC		Todos los periodos
77_XXXIX-D_ Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Calendario de de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia	A77FXXXIXD		Todos los periodos
77_XL-A_ Evaluación y encuesta programas financiados_Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	A77FXLA		Todos los periodos
77_XL-B_ Evaluación y encuesta programas financiados_Encuesta sobre programas financiados con recursos públicos	A77FXLB		Todos los periodos
77_XLI_ Estudios financiados con recursos públicos	A77FXLI		Todos los periodos
77_XLII-A_ Jubilados y pensionados_Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados	A77FXLIIA		Todos los periodos
77_XLII-B_ Jubilados y pensionados_Listado de pensionados y jubilados y el monto que reciben	A77FXLIIB		Todos los periodos
77_XLIII-A_ Ingresos_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	A77FXLIIIA		Todos los periodos
77_XLIII-B_ Ingresos_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos	A77FXLIIIB		Todos los periodos
77_XLIV-A_ Donaciones_Donaciones en dinero realizadas	A77FXLIVA		Todos los periodos
77_XLIV-B_ Donaciones_Donaciones en especie realizadas	A77FXLIVB		Todos los periodos
77_XLV_Catalogo de disposición documental y guía simple (ANTERIOR)	A77FXLV(anterior)		Todos los periodos
77_XLV_2021 Instrumentos archivísticos 2018-2020. Catalogo de disposición documental y guía simple	A77FXLV		Todos los periodos

77_XLVI-A_Actas de sesiones_Actas del Consejo Consultivo	A77FXLVIA		Todos los periodos
77_XLVI-B_Actas de sesiones_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	A77FXLVIB		Todos los periodos
77_XLVIII-A_Más información relacionada_Información de interés público	A77FXLVIIIA		Todos los periodos
77_XLVIII-B_Más información relacionada_Preguntas frecuentes	A77FXLVIIIB		Todos los periodos
77_XLVIII-C_Más información relacionada_Transparencia proactiva	A77FXLVIIIC		Todos los periodos
77_XLIX_Las demás que establezca la legislación vigente	A77FXLIX		Todos los periodos
78_I-A_Hipervínculo al Plan Nacional de Desarrollo	A78FIA		Todos los periodos
78_I-B_Plan de Desarrollo (Nacional, Estatal, Municipal)	A78FIB		Todos los periodos
78_II-A_Presupuesto de egresos	A78FIIA		Todos los periodos
78_II-B_Egresos y fórmulas de distribución de los recursos	A78FIIB		Todos los periodos
78_III-A_Hipervínculo al listado de expropiaciones	A78FIIIA		Todos los periodos
78_III-B_Listado de expropiaciones realizadas	A78FIIIB		Todos los periodos
78_IV-A_Hipervínculo a las cancelaciones y condonaciones de créditos fiscales	A78FIVA		Todos los periodos
78_IV-B_Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	A78FIVB		Todos los periodos
78_IV-C_Estadísticas sobre exenciones fiscales	A78FIVC		Todos los periodos
78_VI-A_Hipervínculo a los planes de desarrollo urbano	A78FVIA		Todos los periodos

108

14

78_VI-B_Planes y/o programas de desarrollo urbano	A78FVIB		Todos los periodos
78_VI-C_Planes y/o programas de ordenamiento territorial	A78FVIC		Todos los periodos
78_VI-D_Planes y/o programas de ordenamiento ecológico	A78FVID		Todos los periodos
78_VI-E_Tipos de uso de suelo	A78FVIE		Todos los periodos
78_VI-F_Licencias de uso de suelo	A78FVIF		Todos los periodos
78_VI-G_Licencias de construcción	A78FVIG		Todos los periodos
78_VII_Disposiciones administrativas	A78FVII		Todos los periodos
78_VI-A_Hipervínculo a los planes de desarrollo urbano	A78FVIA		Todos los periodos
78_VI-B_Planes y/o programas de desarrollo urbano	A78FVIB		Todos los periodos
78_VI-C_Planes y programas de ordenamiento territorial	A78FVIC		Todos los periodos
78_VI-D_Planes y programas de ordenamiento ecológico	A78FVID		Todos los periodos
78_VI-E_Tipos de uso de suelo	A78FVIE		Todos los periodos
78_VI-F_Licencias de uso de suelo	A78FVIF		Todos los periodos
78_VI-G_Licencias de construcción	A78FVIG		Todos los periodos
83_I-A_Hipervínculo a las gacetas municipales	A83FIA		Todos los periodos
83_I-B_El contenido de las gacetas municipales	A83FIB		Todos los periodos
83_II-B_Sesiones celebradas de Cabildo	A83FIIB		Todos los periodos
83_II-A_Calendario de sesiones de Cabildo	A83FIIA		Todos los periodos

83_III_Cantidades recibidas por concepto de recursos prop	A83FIII		Todos los periodos
83_IV_Indicadores de los servicios públicos	A83FIV		Todos los periodos
83_V_Calendarios de actividades culturales	A83FV		Todos los periodos
83_VI_Plan municipal de desarrollo	A83FVI		Todos los periodos

El sujeto obligado rindió su informe justificado respecto de dicha denuncia, manifestando:

*"La información solicitada se encuentra publicada en la siguiente liga:  
<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MzM&idSujetoObligado=MTYzNzA#tarjetaInformativa>." (sic)*

En el dictamen número DV/350/2022 de fecha diecisiete de mayo del dos mil veintidós, emitidos por la Coordinación General Ejecutiva de este Órgano Garante, se advierte:

*"Por lo anterior se concluyó lo siguiente:*

**CUARTO:** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, NO publicó en la Plataforma Nacional de Transparencia en apego a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales y la tabla de actualización y conservación de la información, lo correspondiente a los artículos 74, 77, 78 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, tal como se describe a continuación:*

*Artículo 74 respecto de todos los periodos; No existe información del ejercicio en curso tal y como lo establece la Tabla de Actualización y conservación de la información.*

*Artículo 77:*

*Fracción I, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información.*

*Fracción III, todos los periodos: Se observa que la información publicada no cumple con lo establecido en la tablas de actualización y conservación de la información, dado que el sujeto obligado sólo publica datos respecto del primer trimestre del ejercicio 2021, omitiendo lo correspondiente al tercer trimestre del mencionado ejercicio, periodo al que si se encuentra obligado a tener disponible considerando la fecha de la denuncia.*

**Fracción IV, todos los periodos:** Se observa que la información publicada no cumple con lo establecido en la tablas de actualización y conservación de la información, dado que el sujeto obligado sólo publica datos respecto del primer trimestre del ejercicio 2021, omitiendo lo correspondiente al segundo y tercer trimestre del mencionado ejercicio, asimismo, la información publicada que refiere a los seis ejercicios anteriores, se publica de manera incompleta, con columnas vacías sin justificar en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

**Fracción V, todos los periodos:** Se observa que la información publicada no cumple con lo establecido en la tablas de actualización y conservación de la información, dado que el sujeto obligado sólo publica datos respecto del primer trimestre del ejercicio 2021, omitiendo lo correspondiente al segundo y tercer trimestre del mencionado ejercicio, asimismo, la información publicada que refiere a los seis ejercicios anteriores, se publica de manera incompleta, con columnas vacías sin justificar en la columna de nota o ausencia total de Información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

**Fracción VI, todos los periodos:** Se observa que la información publicada no cumple con lo establecido en la tablas de actualización y conservación de la información, dado que el sujeto obligado sólo publica datos respecto del primer trimestre del ejercicio 2021, omitiendo lo correspondiente al segundo y tercer trimestre del mencionado ejercicio, asimismo, la información publicada que refiere a los seis ejercicios anteriores, se publica de manera incompleta, con columnas vacías sin justificar en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

**Fracción VII, todos los periodos:** No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información.

**Fracción IX, todos los periodos:** No existe información del ejercicio en curso y el ejercicio anterior, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información.

**Fracción XI, todos los periodos:** Se observa que la información publicada no cumple con lo establecido en la tablas de actualización y conservación de la información, dado que el sujeto obligado sólo publica datos respecto del primer trimestre del ejercicio 2021, omitiendo lo correspondiente al segundo y tercer trimestre del mencionado ejercicio, asimismo, la Información publicada que refiere al ejercicio anterior, se publica de manera incompleta, con columnas vacías sin justificar en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

**Fracción XII, todos los periodos:** Se observa que la información publicada no cumple con lo establecido en la tablas de actualización y conservación de la información, dado que el sujeto obligado sólo publica datos respecto del primer trimestre del ejercicio 2021, omitiendo lo correspondiente al segundo y tercer trimestre del mencionado ejercicio, asimismo, la información publicada que refiere al ejercicio anterior, se publica de manera incompleta, con columnas vacías sin justificar en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

**Fracción XIV, todos los periodos:** No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información.

**Fracción XV formatos A y B, todos los periodos:** No existe información del ejercicio en curso, asimismo, la información publicada que refiere los dos ejercicios anteriores, se publica de manera incompleta, con columnas vacías sin justificar en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

**Fracción XVI formatos A y B, todos los periodos:** Se observa que la información publicada no cumple con lo establecido en la tablas de actualización y conservación de la información, dado que el sujeto obligado sólo publica datos respecto del primer trimestre del ejercicio 2021, omitiendo lo correspondiente al segundo y tercer trimestre del mencionado ejercicio, asimismo, la información publicada que refiere al ejercicio anterior, se publica de manera incompleta, con columnas vacías sin justificar

*en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.*

*Fracción XVII, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información.*

*Fracción XVIII, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información, asimismo, la información publicada que refiere a dos ejercicios anteriores, se publica de manera incompleta, con columnas vacías sin justificar en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.*

*Fracción XIX, todos los periodos; No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información.*

*Fracción XX, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información.*

*Fracción XXI, formatos A, B y C, todos los periodos: Se observa que la información publicada no cumple con lo establecido en la tablas de actualización y conservación de la información, dado que el sujeto obligado solo publica datos respecto del segundo trimestre del ejercicio 2019, omitiendo lo correspondiente a los ejercicios 2021 primer, segundo y tercer trimestre, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015, asimismo, la información publicada se observa de manera incompleta, con columnas vacías sin justificar en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.*

*Fracción XXII, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a los seis ejercicios anteriores, se*

*encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características; veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.*

*fracción XXIII, formatos A, B, C y D, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a lo establecido en los Lineamientos técnicos Generales.*

*Fracción XXIV, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente a tres ejercicios anteriores, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a lo establecido en los Lineamientos técnicos Generales.*

*Fracción XXV, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.*

*Fracción XXVI, todos los periodos; No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a los dos ejercicios anteriores, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.*

*IX*  
*Fracción XXVII, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a los dos ejercicios anteriores, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la Información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.*

*12*  
*Fracción XXVIII formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a los dos ejercicios anteriores, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral*



**Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción XXIX, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a los dos ejercicios anteriores, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción XXX, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.**

**Fracción XXXI formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información ya los Lineamientos Técnicos Generales.**

**Fracción XXXII, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.**

**Fracción XXXIII, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.**

**Fracción XXXIV, formatos A, B, C, D, E, F y G, todos los periodos: No existe información del semestre en curso y la correspondiente al semestre anterior, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.**

**Fracción XXXV formatos A, B y C, todos los periodos: Se observa que la información publicada no cumple con lo establecido en la tablas de actualización y conservación de la información, dado que el sujeto obligado sólo publica datos respecto del primer trimestre del ejercicio 2021, omitiendo lo correspondiente segundo y tercer trimestre del mencionado ejercicio, asimismo no se publican datos respecto de dos ejercicios anteriores.**

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022.

**Fracción XXXVI, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere al ejercicio anterior, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integridad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción XXXVII formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.**

**Fracción XXXVIII formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a dos ejercicios anteriores, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integridad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción XXXIX formatos A, B, C y D, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere al ejercicio anterior, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integridad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción XL formatos A y B, todos los periodos: La información publicada, no cumple con lo establecido en la Tabla de Actualización y Conservación de la información dado que no se publican los periodos anuales completos, se presentan columnas sin información incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integridad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción XLI, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a dos ejercicios anteriores, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, debe contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción XLII formatos A y B, todos los periodos: La información publicada, no cumple con lo establecido en la Tabla de Actualización y Conservación de la información dado que no se publica el segundo y tercer trimestre del ejercicio en curso, asimismo se observa que no se publica en la columna de "mensaje" la leyenda establecida por los Lineamientos técnicos Generales, por otra parte se observa que el ejercicio anterior también presenta inconsistencias respecto de la ausencia de información referente a tercer y cuarto trimestre incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción XLIII formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos técnicos Generales.**

**Fracción XLIV formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere al ejercicio anterior, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, debe contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción XLV y (anterior), todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos técnicos Generales.**

**Fracción XLVI formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos técnicos Generales.**

**Fracción XLVIII formatos A, B y C, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos técnicos Generales.**

**Fracción XLIX, todos los periodos: La información publicada, no cumple con lo establecido en la Tabla de Actualización y Conservación de la información dado que no se publica el periodo anual tal y como lo establece la tabla de actualización y conservación de la Información.**

**Artículo 78:**

**Fracción I formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a ejercicios anteriores se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción II formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la Información. La información publicada que refiere a ejercicios anteriores se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción III formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a seis ejercicios anteriores se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción IV formatos A, B y C, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.**

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022.

**Fracción VI formatos A, B, C, D, E, F y G, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a dos ejercicios anteriores, (formatos E, F y G) se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción VII, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.**

**Artículo 83:**

**Fracción I formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.**

**Fracción II formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.**

**Fracción III, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.**

**Fracción IV, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.**

**Fracción V, todos los periodos: No existe Información del ejercicio en curso lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.**

**Fracción VI, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.**

**Fracción XIII, respecto de los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno: No existe información del ejercicio en curso lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales. Cabe hacer mención para esta fracción, que a la fecha en que se notificó la denuncia ciudadana, el sujeto obligado, no se encuentra obligado a tener publicado el cuarto trimestre del ejercicio 2021.**

**DICTAMEN COMPLEMENTARIO número DV/88-1/2022:**

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022.

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera anual y sólo se deberá conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información del periodo anual, ejercicio 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al periodo anual, ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.

**QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y solo se deberá conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen solo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del ejercicio 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.

**SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, el artículo 77 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y solo se deberá conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen solo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del ejercicio 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.

*Handwritten mark*  
**SÉPTIMO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual, ejercicios 2021, 2020, 2019 y 2016; no obstante se advierte que, la información publicada se actualizo de manera trimestral, lo que no se ajusta a la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado y a los Lineamientos técnicos Generales que indican que el periodo de actualización es anual.

*Handwritten mark*  
Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual, ejercicios 2018 y 2017, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.

*Handwritten mark*  
**OCTAVO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publico la información de la obligación de *Handwritten mark*

*transparencia consignada en el artículo 77 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2021, 2020 y 2019.*

*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2018, 2017 y 2016, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

*NOVENO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2021, 2017 y 2016, trimestres primero y segundo de 2020 y, segundo trimestre de 2019.*

*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres segundo y cuarto del ejercicio 2020, y primero, segundo y tercero del ejercicio 2019, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.*

*DÉCIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, el artículo 77 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se deberá conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del ejercicio 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.*

*DÉCIMO PRIMERO; De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021; ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.*

*DÉCIMO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2021.*

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022.

**Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.**

**DÉCIMO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2021.**

**Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.**

**DÉCIMO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XIII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se debe conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio 2021.**

**DÉCIMO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XIV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se debe conservar publicada la información vigente y del ejercicio en curso, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información de los trimestres primero y segundo del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio 2021, los cuales resultaban los exigibles al momento de presentación de la denuncia.**

**DÉCIMO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XV (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero y segundo del ejercicio 2020; no obstante, se advierte que, los hipervínculos no remiten a la información correspondiente.**



*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XV (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.*

*DÉCIMO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XV (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero y segundo del ejercicio 2020; no obstante se advierte que, los hipervínculos no remiten a la información correspondiente.*

*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XV (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.*

*DÉCIMO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XVI (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se debe conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.*

*DÉCIMO NOVENO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XVI (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2021 y 2020.*

*VIGÉSIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XVII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se debe conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.*

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XVIII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se debe conservar publicada la información del ejercicio en curso, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información de los trimestres primero y segundo del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio 2021, los cuales resultaban los exigibles al momento de presentación de la denuncia.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que, en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XIX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se debe conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.

**VIGÉSIMO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se debe conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.

**VIGÉSIMO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXI (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual, ejercicios 2019, 2018, 2017 y 2016; no obstante se advierte que, en el 2019 y 2018 la información publicada se actualizó de manera trimestral, lo que no se ajusta a la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado y a los Lineamientos Técnicos Generales que indican que el periodo de actualización es anual, además en el 2019 existen celdas vacías lo que contraviene al punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXI (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

***Puebla, en relación al periodo anual, ejercicios 2021 y 2020, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.***

***VIGÉSIMO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXI (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres segundo del ejercicio 2019, y primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2018, 2017 y 2016; no obstante se advierte que, en el 2019 la información publicada se actualizó de manera trimestral, lo que no se ajusta a la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado y a los Lineamientos Técnicos Generales que indican que el periodo de actualización es anual y existen celdas vacías lo que contraviene al punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.***

***Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXI (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2021 y 2020, y primero, tercero y cuarto del ejercicio 2019, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.***

***VIGÉSIMO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXI (formato C) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual, ejercicios 2019 y 2018; no obstante, se advierte que, en el 2019 y 2018 la información publicada se actualizó de manera trimestral, lo que no se ajusta a la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado y a los Lineamientos Técnicos Generales que indican que el periodo de actualización es anual, además en el 2019 existen celdas vacías lo que contraviene al punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.***

***Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXI (formato C) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual, ejercicios 2021, 2020, 2017 y 2016, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.***

***VIGÉSIMO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2021, 2018, 2017, 2016, primero y segundo del ejercicio 2020 y segundo del ejercicio 2019.***

*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres tercero y cuarto de los ejercicios 2021 y 2020, y primero, tercero y cuarto del ejercicio 2019, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.*

*VIGÉSIMO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXIII (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual, ejercicios 2021 y 2020; no obstante se advierte que, la información publicada se actualizó de manera trimestral, lo que no se ajusta a la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado y a los Lineamientos Técnicos Generales que indican que el periodo de actualización es anual.*

*VIGÉSIMO NOVENO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXIII (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2021 y 2020.*

*TRIGÉSIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXIII (formato C) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2021 y 2020.*

*TRIGÉSIMO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XXIII (formato D) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y solo se debe conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen solo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.*

*TRIGÉSIMO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2021, 2020 y 2019.*

*TRIGÉSIMO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXV de la Ley de*

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022.

**Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual, ejercicio 2019; no obstante, se advierte que, la información publicada se actualizo de manera trimestral, lo que no se ajusta a la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado y a los Lineamientos técnicos Generales que indican que el periodo de actualización es anual, además existen celdas vacías lo que contraviene al punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.**

**Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual, ejercicios 2021, 2020, 2018, 2017 y 2016, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.**

**TRIGÉSIMO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, y primero y segundo del ejercicio 2020.**

**Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2020, no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.**

**TRIGÉSIMO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, y primero y segundo del ejercicio 2020; no obstante, en el 2021 se advierte que existen celdas vacías, lo que contraviene al punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.**

**Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2020, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.**

**TRIGÉSIMO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXVIII (formato A) de**

*la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2021 y 2020.*

*No obstante, lo anterior, en los registros del 2021, no se publica el acta del Comité de Transparencia mediante el cual se aprobó la clasificación de la información relativa a los documentos cargados en el formato que se estudia, lo anterior, en contravención al lineamiento Décimo Segundo fracción IX de los Lineamientos Técnicos Generales. Por otra parte, los documentos a los que remiten los hipervínculos correspondientes no cumplen con lo que para la elaboración de versiones públicas establecen los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.*

*TRIGÉSIMO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXVIII (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, y primero y segundo del ejercicio 2020.*

*No obstante, lo anterior, en los registros del 2021, no se publica el acta del Comité de Transparencia mediante el cual se aprobó la clasificación de la información relativa a los documentos cargados en el formato que se estudia, lo anterior, en contravención al lineamiento Decimo Segundo fracción IX de los Lineamientos técnicos Generales. Por otra parte, los documentos a los que remiten los hipervínculos correspondientes no cumplen con lo que para la elaboración de versiones publicas establecen los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; aunado a que la nota no justifica la falta de información.*

*Finalmente, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXVIII (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2020, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

*TRIGÉSIMO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicios 2021, y primero y segundo del ejercicio 2020.*

*No obstante, lo anterior, no se encuentra publicado el informe en materia de solicitudes de acceso a la información pública y de solicitudes de protección de datos personales, que el Comité de Transparencia de cada sujeto obligado debe rendir al ITAIPUE para la elaboración del informe anual.*

*Finalmente, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en*

*relación a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2020, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

**TRIGÉSIMO NOVENO:** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, y primero del ejercicio 2019; no obstante, en el primer trimestre de 2019 se advierte que existen celdas vacías, lo que contraviene al punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2020, 2018, 2017 y 2016, y primero, tercero y cuarto del ejercicio 2019, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

**CUADRAGÉSIMO;** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXI (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2018, 2017 y 2016, y segundo del ejercicio 2019; no obstante, en el segundo trimestre de 2019 se advierte que existen celdas vacías, lo que contraviene al punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXI (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2021 y 2020, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

**CUADRAGÉSIMO PRIMERO:** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXI (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2018, 2017 y 2016.*

*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXI (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2021, 2020 y 2019, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota"*

*mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

**CUADRAGÉSIMO SEGUNDO:** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021.*

**CUADRAGÉSIMO TERCERO:** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021.*

**CUADRAGÉSIMO CUARTO:** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que, en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XXXIV (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera semestral y solo se debe conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen solo se debe tener publicada la información del primer semestre del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.*

**CUADRAGÉSIMO QUINTO:** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXIV (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al segundo semestre del ejercicio 2021, toda vez que, no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

*8*  
**CUADRAGÉSIMO SEXTO:** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXIV (formato C) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al segundo semestre del ejercicio 2021, toda vez que, no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

*2*  
**CUADRAGÉSIMO SEPTIMO:** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XXXIV (formato D) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera semestral y solo se debe conservar publicada la información vigente, es decir,*



**conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen solo se debe tener publicada la información del primer semestre del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.**

**CUADRAGÉSIMO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXIV (formato E) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al segundo semestre del ejercicio 2021, toda vez que, no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.**

**CUADRAGÉSIMO NOVENO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXIV (formato F) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al segundo semestre del ejercicio 2021, toda vez que, no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.**

**QUINCUAGÉSIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXIV (formato G) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al segundo semestre del ejercicio 2021, toda vez que, no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.**

**QUINCUAGESIMO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XXXV (formatos A, B y C) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se debe conservar publicada la información del ejercicio en curso, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información de los trimestres primero y segundo del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio 2021, los cuales resultaban los exigibles al momento de presentación de la denuncia.**

**QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021.**

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022.

**QUINCUAGÉSIMO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXVII (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021.

**QUINCUAGÉSIMO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXVII (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021.

**QUINCUAGÉSIMO QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXVIII (formatos A y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021.

**QUINCUAGÉSIMO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXIX (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los semestres primero y segundo del ejercicio 2021, no obstante se advierte que, la nota no justifica la falta de información, ya que todos los sujetos obligados estarán supeditados a la autoridad de su Comité de Transparencia.

**QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXIX (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los semestres primero y segundo del ejercicio 2021, no obstante se advierte que, la nota no justifica la falta de información, ya que todos los sujetos obligados estarán supeditados a la autoridad de su Comité de Transparencia.

**QUINCUAGÉSIMO OCTAVO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XXXIX (formato C) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera semestral y sólo se debe conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.

**QUINCUAGÉSIMO NOVENO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXIX (formato D) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021; no obstante se advierte que, la nota no justifica la falta de información, ya que todos los

*sujetos obligados estarán supeditados a la autoridad de su Comité de Transparencia, aunado a que, la información publicada se actualizó de manera semestral, lo que no se ajusta a la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado y a los Lineamientos Técnicos Generales que indican que el periodo de actualización es trimestral.*

**SEXAGÉSIMO:** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XL (formatos A y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual, ejercicio 2021 y 2020.*

**SEXAGÉSIMO PRIMERO:** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero y segundo del ejercicio 2020.*

*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo tercero y cuarto del ejercicio 2021, y tercero y cuarto del ejercicio 2020, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

**SEXAGÉSIMO SEGUNDO:** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XLII (formatos A y B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera semestral y solo se debe conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen solo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.*

**SEXAGÉSIMO TERCERO:** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLIII (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2021 y 2020, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

**SEXAGÉSIMO CUARTO:** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLIII (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero y segundo del ejercicio 2020.*

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022.

*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLIII (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo tercero y cuarto del ejercicio 2021, y tercero y cuarto del ejercicio 2020, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

*SEXAGÉSIMO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publico la Información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLIV (formatos A y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los semestres primero, y segundo del ejercicio 2021, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

*SEXAGÉSIMO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte, que es jurídica y materialmente imposible verificar el formato denominado "SISTEMA DE ARCHIVOS", correspondiente a la fracción XLV (anterior) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que conforme a la reforma de los Lineamientos técnicos Generales de fecha 28 de diciembre de 2020, el presente formato fue sustituido y la información que se debe publicar en este apartado es la señalada en los artículos 13, 14, 24, 26 y 58 de la Ley General de Archivos, es decir, el Cuadro General de Clasificación Archivística, el Catálogo de Disposición Documental, los Inventarios Documentales, la Guía de Archivo Documental, el índice de Expedientes Clasificados como Reservados, el Programa Anual de Desarrollo Archivístico, el Informe Anual de Cumplimiento del Programa Anual y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria; utilizando para la publicación de la información antes mencionada el formato denominado "CATALOGO Y GUIA DE ARCHIVOS" y dejando de usar el formato denominado "SISTEMA DE ARCHIVOS".*

*SEXAGÉSIMO SEPTIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XLV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera anual y solo se deberá conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen solo se debe tener publicada la información del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al periodo anual, ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.*

*SEXAGÉSIMO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLVI (formatos A y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021.*

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022.

**SEXAGÉSIMO NOVENO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XLVIII (formatos A, B y C) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera semestral y solo se debe conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen solo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.

**SEPTUAGESIMO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XLIX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera anual y solo se deberá conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen solo se debe tener publicada la información del año 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al año 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.

**SEPTUAGÉSIMO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 78 fracción I (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a la actual administración que comprende el periodo 2018 - 2024, no obstante lo anterior se advierte que, la información publicada se actualizó de manera semestral, lo que no se ajusta a la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado y a los Lineamientos Técnicos Generales que indican que el periodo de actualización es sexenal.

**SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 78 fracción I (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a la actual administración que comprende el periodo 2021 - 2024 y la administración anterior 2018-2021, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

**SEPTUAGÉSIMO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 78 fracción II (formatos A y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual, ejercicio 2021.

**SEPTUAGÉSIMO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de

**la obligación de transparencia consignada en el artículo 78 fracción III (formatos A y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2021, 2020, 2019 y 2018.**

**SEPTUAGÉSIMO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que, en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción IV (formatos A, B y C) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se deberá conservar publicada la información vigente y la del ejercicio en curso, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información de los trimestres primero y segundo del ejercicio 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al año 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.**

**SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción VI (formato A, B, C, D y E) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera anual y sólo se deberá conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información del ejercicio 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente al año 2021, el cual resultaba el exigible al momento de presentación de la denuncia.**

**SEPTUAGÉSIMO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 78 fracción VI (formato F) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero y segundo del ejercicio 2020 y primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2019.**

*[Handwritten mark]*  
**Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción VI (formato F) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, y tercero y cuarto de 2020.**

*[Handwritten mark]*  
**SEPTUAGÉSIMO NOVENO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 78 fracción VI (formato G) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero y segundo del ejercicio 2020 y primero, segundo y cuarto 2019.**

*[Handwritten mark]*  
**Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción VI (formato G) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de**

*[Handwritten mark]*

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022.

**Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021; y tercero de 2019.**

**OCTAGÉSIMO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción VII del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se deberá conservar publicada la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información del segundo trimestre del ejercicio 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, los cuales resultaban los exigibles al momento de presentación de la denuncia.

**OCTAGÉSIMO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que, en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción I (formatos A y B) del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se deberá conservar publicada la información vigente y las gacetas publicadas durante el ejercicio en curso, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información de los trimestres primero y segundo del ejercicio 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, los cuales resultaban los exigibles al momento de presentación de la denuncia.

**OCTAGÉSIMO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción II (formatos A y B) del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se deberá conservar publicada la información del ejercicio en curso, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información de los trimestres primero y segundo del ejercicio 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, los cuales resultaban los exigibles al momento de presentación de la denuncia.

**OCTAGÉSIMO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción III del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se deberá conservar publicada la información del ejercicio en curso, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información de los trimestres primero y segundo del ejercicio 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente a los trimestres primero, segundo, tercero y

**cuarto del ejercicio 2021, los cuales resultaban los exigibles al momento de presentación de la denuncia.**

**OCTAGESIMO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción IV del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se deberá conservar publicada la información del ejercicio en curso, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen sólo se debe tener publicada la información de los trimestres primero y segundo del ejercicio 2022, por lo que, el sujeto obligado Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, los cuales resultaban los exigibles al momento de presentación de la denuncia.

**OCTAGÉSIMO QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, ya que en términos de la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción V del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y solo se deberá conservar publicada la información del ejercicio en curso, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen solo se debe tener publicada la información de los trimestres primero y segundo del ejercicio 2022, por lo que, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no está obligado a tener publicada la información correspondiente a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, los cuales resultaban los exigibles al momento de presentación de la denuncia.

**OCTAGESIMO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 83 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual, ejercicios 2021, 2020 y 2019, no obstante lo anterior se advierte que, la información publicada se actualizo de manera trimestral, lo que no se ajusta a la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado y a los Lineamientos Técnicos Generales que indican que el periodo de actualización es anual.

Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 83 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los ejercicios 2018, 2017 y 2016.

De lo anteriormente expuesto, corresponde a este Instituto determinar si existió o no cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia señaladas en los capítulos II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Séptimo.** En relación con los medios probatorios:



El denunciante no ofreció material probatorio alguno.

Con relación a las anunciadas por el sujeto obligado, se admitieron las siguientes:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en la copia certificada del nombramiento de fecha diez de enero del dos mil veintidós, a la C. Carolina Cayetano Benito, como titular de la Unidad de Transparencia, signado por el Presidente Municipal Constitucional del sujeto obligado, con el cual acredita la personalidad.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en las capturas de pantalla de la Plataforma Nacional de transparencia, respecto a los artículos 74, 77 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV, XV A y B, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI A, B y C, XXII, XXIII A, B, C y D XXIV, XXV, XXVIII A y B, XXIX, XXX, XXXI A y B XXXII, XXXIII, XXXIV A, B, C, D, E, F y G, XXXV A, B y C, XXXVI, XXXVII A y B, XXXVIII A y B, 78 fracciones I A y B, II A y B, III A y B, IV A, B y C, VI A, B, C, D, E, F y G, VII, 83 fracciones I A y B, II A y B, III, IV, V, VI; respecto a todos los periodos y XIII respecto a los cuatro trimestres del dos mil veintiuno, de la Ley de la materia, respecto al tercer trimestre del dos mil veintiuno.

Respecto a las documentales públicas, tienen pleno valor, en términos de lo dispuesto por el artículo 335 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 9, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Octavo.** En el presente considerando, se analizarán en su conjunto las actuaciones del expediente con la finalidad de establecer si existió o no incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia a que se refiere el Título Quinto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

de Puebla, respecto de los artículos 77 fracciones IV, V, VI, IX, XI, XII, XV formatos A y B, XVI formato B, XXI formatos A, B y C, XXII, XXIII formatos A, B y C, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII formatos A y B, XXIX XXX, XXXI formatos A y B, XXXIV, formatos B, C, E, F y G, XLI, XLIII formatos A y B, XLVI formatos A y B, 78 fracciones I formato A, II formatos A y B, VI formato F y G, al tenor de lo siguiente:

El denunciante, acusó el incumplimiento por parte del sujeto obligado, a sus Obligaciones de Transparencia, concretamente que no se encontraba publicada la información antes correspondiente a los artículos 77 fracciones IV, V, VI, IX, XI, XII, XV formatos A y B, XVI formato B, XXI formatos A, B y C, XXII, XXIII formatos A, B y C, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII formato B, XXIX XXX, XXXI formatos A y B, XXXIV, formatos B, C, E, F y G, XLI, XLIII formatos A y B, XLVI formatos A y B, 78 fracciones I formato A, II formatos A y B, VI formato F y G, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto a todos los periodos.

Por su parte, el Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla, en su informe justificado expresó que estaban publicados en tiempo y forma legal, los artículos, fracciones y formatos denunciados, adjuntando las capturas de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia y una liga electrónica, en donde justificó el cumplimiento de lo requerido.

Atento a ello y previo a la continuación de análisis que nos ocupa, resulta importante hacer notar los siguientes preceptos legales, que guardan relación a lo que hoy se determina:

**La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente:**

*“Artículo 6. (...) A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: (...) V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los*

**recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos....”**

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece:

**“Artículo 12. (...) VII. Garantizar el acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, así como de proteger los datos personales y la información relativa a la vida privada, en los términos y con las excepciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley aplicable a la materia. El ejercicio del derecho de acceso a la información se regirá por los siguientes principios: (...) e) Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos...”**

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, referente al tema que nos ocupa dicta:

**“Artículo 69. Los sujetos obligados, en la página de inicio de sus sitios web, contarán con un vínculo electrónico fácilmente identificable y accesible que cumpla con los requerimientos de sistematización, comprensión y organización de la información a que se refiere este Título y demás disposiciones en la materia. Además, los sitios web deberán contar con buscadores temáticos.**

**La información de las obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.**

**La información de las obligaciones de transparencia deberá estar disponible través de la Plataforma Nacional.”**

**“Artículo 71. Los sujetos obligados deberán difundir las obligaciones de transparencia y deberán actualizarlas por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El Sistema Nacional emitirá los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma.”**

**“Artículo 72. En cada uno de los rubros de las obligaciones de transparencia señaladas en los artículos de este Título se deberá indicar el sujeto obligado,**

***el área, el funcionario responsable de generar la información y la fecha de su última actualización.***

***Asimismo, los sujetos obligados deberán señalar los rubros de obligaciones de transparencia que no les son aplicables.”***

En ese entendido, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV, del artículo 31, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, las obligaciones comunes, son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna referentes a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones realizadas, organización de archivos, entre otros. Por su parte, las obligaciones específicas constituyen la información que producen sólo determinados sujetos obligados a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social.

Lo que debe realizar bajo las siguientes políticas:

1. Todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en los artículos 77 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;
2. Los sujetos obligados pondrán a disposición de los particulares para su consulta, análisis y uso, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en los artículos 77 y 78 de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo menos en un medio distinto al digital, a fin de garantizar su uso a las personas que no cuentan con acceso a Internet;

3. Los sujetos obligados tendrán en la página de inicio de su portal de Internet institucional un hipervínculo visible a una sección denominada "Transparencia", con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia; y,

4. Todos los sujetos obligados, contarán con un buscador (motor de búsqueda) en su sección de "Transparencia", con el objetivo de facilitar a las y los usuarios la recuperación de información mediante palabras clave y temas.

Precisado lo anterior, en el presente caso la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia hecha valer, versa sobre los artículos 77 fracciones IV, V, VI, IX, XI, XII, XV formatos A y B, XVI formato B, XXI formatos A, B y C, XXII, XXIII formatos A, B y C, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII formatos A y B, XXIX XXX, XXXI formatos A y B, XXXIV, formatos B, C, E, F y G XLI, XLIII formatos A y B, XLVI formatos A y B, 78 fracciones I formato A, II formatos A y B, VI formato F y G, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Puebla, el cual señala:

***"ARTÍCULO 77.- Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información:***

***IV. Las metas y objetivos de cada área de conformidad con sus programas operativos, así como sus funciones y actividades;***

***V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;***

***VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;***

***IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;***

**XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;**

**XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;**

**XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos que ofrecen en los que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, especificando:**

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y
- q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

**XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, y la cuenta pública;**

**XXII. La información relativa a la deuda pública en términos de la normatividad aplicable;**

**XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;**

**XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;**

**XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, dando a conocer los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;**

**XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:**

**b) De las adjudicaciones directas:**

- 1. La propuesta enviada por el participante;**
- 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;**
- 3. La autorización del ejercicio de la opción;**
- 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;**
- 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;**
- 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;**
- 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;**
- 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;**
- 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;**
- 10. El convenio de terminación, y**
- 11. El finiquito**

**XXIX. Los informes que por disposición legal genere el sujeto obligado;**

*XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible de información;*

*XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;*

*XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad*

*XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;*

*XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;*

*XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos;*

*XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;*

*“ARTÍCULO 78. Además de lo señalado en el Capítulo II del presente Título, el Poder Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible, la información siguiente:*

*I. El Plan Estatal de Desarrollo; ...”*

*VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y*

Por lo que, una vez presentada la denuncia, en investigación de los hechos dados a conocer a través de ella y con la finalidad de verificar si el sujeto obligado incurría en incumplimiento a las obligaciones descritas anteriormente, se solicitó a la Dirección de Verificación y Seguimiento de la Coordinación General Ejecutiva de este Instituto de Transparencia, los dictámenes relativos, de conformidad con el numeral Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

En esta tesitura, oportunamente se emitió el dictamen DV/88/2022, en el que, entre otras cosas, se establece que, la fecha de verificación se realizó el día nueve de febrero de dos mil veintidós, en:



- 1) La verificación se realizó al portal de internet del sujeto obligado y a la Plataforma Nacional, a efecto de corroborar que la información publicada esté completa y que esta cuente con los elementos, términos, plazos y formatos establecidos en las Tablas de Aplicabilidad, Tablas de Conservación y Actualización de la Información, los Lineamientos Técnicos Generales y en los Criterios Técnicos Estatales.
- 2) En el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de la información publicada se advirtió que el sujeto obligado Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla:

**Artículo 77:**

*Fracción IV, todos los periodos: Se observa que la información publicada no cumple con lo establecido en la tablas de actualización y conservación de la información, dado que el sujeto obligado sólo publica datos respecto del primer trimestre del ejercicio 2021, omitiendo lo correspondiente al segundo y tercer trimestre del mencionado ejercicio, asimismo, la información publicada que refiere a los seis ejercicios anteriores, se publica de manera incompleta, con columnas vacías sin justificar en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.*

*Fracción V, todos los periodos: Se observa que la información publicada no cumple con lo establecido en la tablas de actualización y conservación de la información, dado que el sujeto obligado sólo publica datos respecto del primer trimestre del ejercicio 2021, omitiendo lo correspondiente al segundo y tercer trimestre del mencionado ejercicio, asimismo, la información publicada que refiere a los seis ejercicios anteriores, se publica de manera incompleta, con columnas vacías sin justificar en la columna de nota o ausencia total de Información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.*

**Fracción VI, todos los periodos:** Se observa que la información publicada no cumple con lo establecido en la tablas de actualización y conservación de la información, dado que el sujeto obligado sólo publica datos respecto del primer trimestre del ejercicio 2021, omitiendo lo correspondiente al segundo y tercer trimestre del mencionado ejercicio, asimismo, la información publicada que refiere a los seis ejercicios anteriores, se publica de manera incompleta, con columnas vacías sin justificar en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

**Fracción IX, todos los periodos:** No existe información del ejercicio en curso y el ejercicio anterior, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información.

**Fracción XI, todos los periodos:** Se observa que la información publicada no cumple con lo establecido en la tablas de actualización y conservación de la información, dado que el sujeto obligado sólo publica datos respecto del primer trimestre del ejercicio 2021, omitiendo lo correspondiente al segundo y tercer trimestre del mencionado ejercicio, asimismo, la Información publicada que refiere al ejercicio anterior, se publica de manera incompleta, con columnas vacías sin justificar en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

**Fracción XII, todos los periodos:** Se observa que la información publicada no cumple con lo establecido en la tablas de actualización y conservación de la información, dado que el sujeto obligado sólo publica datos respecto del primer trimestre del ejercicio 2021, omitiendo lo correspondiente al segundo y tercer trimestre del mencionado ejercicio, asimismo, la información publicada que refiere al ejercicio anterior, se publica de manera incompleta, con columnas vacías sin justificar en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

**Fracción XV formatos A y B, todos los periodos:** No existe información del ejercicio en curso, asimismo, la información publicada que refiere los dos ejercicios anteriores, se publica de manera incompleta, con columnas vacías sin justificar en la columna de

**nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción XXI, formatos A, B y C, todos los periodos: Se observa que la información publicada no cumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información, dado que el sujeto obligado solo publica datos respecto del segundo trimestre del ejercicio 2019, omitiendo lo correspondiente a los ejercicios 2021 primer, segundo y tercer trimestre, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015, asimismo, la información publicada se observa de manera incompleta, con columnas vacías sin justificar en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción XXII, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a los seis ejercicios anteriores, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características; veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**fracción XXIII, formatos A, B, C y D, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a lo establecido en los Lineamientos técnicos Generales.**

**Fracción XXV, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.**

**Fracción XXVI, todos los periodos; No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a los dos ejercicios anteriores, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia**

**de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción XXVII, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a los dos ejercicios anteriores, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la Información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción XXVIII formato B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a los dos ejercicios anteriores, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción XXIX, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a los dos ejercicios anteriores, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción XXX, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.**

**Fracción XXXI formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información ya los Lineamientos Técnicos Generales.**

**Fracción XXXIV, formatos B, C, D, E, F y G, todos los periodos: No existe información del semestre en curso y la correspondiente al semestre anterior, lo cual incumple con**

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022.

**lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos Técnicos Generales.**

**Fracción XLI, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a dos ejercicios anteriores, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, debe contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción XLIII formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información y a los Lineamientos técnicos Generales.**

**Fracción XLIV formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere al ejercicio anterior, se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, debe contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Artículo 78:**

**Fracción I formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a ejercicios anteriores se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción II formatos A y B, todos los periodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a ejercicios anteriores se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la**

**Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

**Fracción VI formatos F y G, todos los períodos: No existe información del ejercicio en curso, lo cual incumple con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información. La información publicada que refiere a dos ejercicios anteriores, (formatos E, F y G) se encuentra incompleta sin ser justificada en la columna de nota o ausencia total de información, incumpliendo con lo establecido en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan que con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.**

Por lo que hace al dictamen complementario número DV/88-1/2022, de fecha diez de octubre del año en curso, menciona:

**SÉPTIMO:...**

**Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual, ejercicios 2018 y 2017, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.**

**OCTAVO: ...**

**Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2018, 2017 y 2016, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.**

**NOVENO:**

**Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres segundo y cuarto del ejercicio 2020, y primero, segundo y tercero del ejercicios 2019, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.**

**DÉCIMO PRIMERO; De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la**

*obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021; ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.*

**DÉCIMO SEGUNDO:**

*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.*

**DÉCIMO TERCERO:**

*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.*

**DÉCIMO SEXTO:**

*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XV (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.*

**DÉCIMO SÉPTIMO:**

*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XV (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.*

**VIGÉSIMO CUARTO:**

*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXI (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual, ejercicios 2021 y 2020, ya que no hay información*

*publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.*

**VIGÉSIMO QUINTO:**

*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXI (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2021 y 2020, y primero, tercero y cuarto del ejercicio 2019, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.*

**VIGÉSIMO SEXTO:**

*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXI (formato C) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual, ejercicios 2021, 2020, 2017 y 2016, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.*

**VIGÉSIMO SÉPTIMO:**

*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres tercero y cuarto de los ejercicios 2021 y 2020, y primero, tercero y cuarto del ejercicio 2019, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.*

**TRIGÉSIMO TERCERO:**

*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual, ejercicios 2021, 2020, 2018, 2017 y 2016, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

**TRIGÉSIMO CUARTO:**

*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2020, no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo*



*así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.*

**TRIGÉSIMO QUINTO:**

*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2020, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.*

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO:**

*Finalmente, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXVIII (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2020, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

**TRIGÉSIMO OCTAVO:**

*Finalmente, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2020, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

**TRIGÉSIMO NOVENO:**

*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo tercero y cuarto de los ejercicios 2020, 2018, 2017 y 2016, y primero, tercero y cuarto del ejercicio 2019, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

**CUADRAGÉSIMO;**

*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXI (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo tercero y cuarto de los ejercicios 2021 y 2020, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.

Ponente: Francisco Javier García Blanco.

Expediente: DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022.

**CUADRAGÉSIMO PRIMERO:**

*De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, si publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXI (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2018, 2017 y 2016.*

*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXI (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2021, 2020 y 2019, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

**CUADRAGÉSIMO QUINTO:** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXIV (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al segundo semestre del ejercicio 2021, toda vez que, no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

**CUADRAGÉSIMO SEXTO:** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXIV (formato C) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al segundo semestre del ejercicio 2021, toda vez que, no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

*R*  
**CUADRAGÉSIMO OCTAVO:** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXIV (formato E) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al segundo semestre del ejercicio 2021, toda vez que, no hay Información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.*

*62*  
**CUADRAGÉSIMO NOVENO:** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXIV (formato F) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al segundo semestre del ejercicio 2021, toda vez que, no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.*  
*J*

**QUINCUAGÉSIMO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXIV (formato G) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al segundo semestre del ejercicio 2021, toda vez que, no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

**SEXAGÉSIMO PRIMERO:**

Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo tercero y cuarto del ejercicio 2021, y tercero y cuarto del ejercicio 2020, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.

**SEXAGÉSIMO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLIII (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2021 y 2020, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.

**SEXAGÉSIMO CUARTO:**

Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publico la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLIII (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo tercero y cuarto del ejercicio 2021, y tercero y cuarto del ejercicio 2020, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.

**SEXAGÉSIMO QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publico la Información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLIV (formatos A y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los semestres primero, y segundo del ejercicio 2021, ya que no hay información publicada o en su caso una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos Generales.

**SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 78 fracción I (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a la actual administración que comprende el periodo 2021 - 2024 y la administración anterior 2018-2021, ya que no hay información publicada o en su caso

*una "Nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.*

**SEPTUAGÉSIMO TERCERO:** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 78 fracción II (formatos A y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual, ejercicio 2021.*

**SEPTUAGÉSIMO OCTAVO:**

*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción VI (formato F) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021, y tercero y cuarto de 2020.*

**SEPTUAGÉSIMO NOVENO:**

*Por otra parte, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción VI (formato G) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021; y tercero de 2019.*

En consecuencia, del análisis a lo anterior, se arribó a la conclusión que el sujeto obligado Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, no publicó correctamente la información correspondiente del artículo 77 fracciones:

- IV, respecto del periodo anual del dos mil dieciocho y dos mil diecisiete
- V, respecto a los cuatro trimestres del dos mil dieciocho, dos mil diecisiete y dos mil dieciséis
- VI, respecto al segundo y cuarto trimestres del dos mil veintes y primero, segundo y tercero de dos mil diecinueve
- IX, respecto a los cuatro trimestres de dos mil veintiuno
- XI, XII, XV formatos A y B, respecto al segundo, tercero y cuarto trimestres de dos mil veintiuno
- XXI formatos A, respecto del periodo anual de dos mil veintiuno y dos mil veinte.

- XXI formatos B, respecto de los cuatro trimestres del dos mil veintiuno y dos mil veinte y primero segundo y cuarto de dos mil diecinueve
- XXI formatos C, respecto del periodo anual de dos mil veintiuno, dos mil veinte, dos mil diecisiete y dos mil dieciséis
- XXII, respecto del tercero y cuarto trimestres del dos mil veintiuno y dos mil veinte y primero, segundo y tercero del dos mil diecinueve.
- XXV, respecto del periodo anual del dos mil veintiuno, dos mil veinte, dos mil dieciocho, dos mil diecisiete y dos mil dieciséis
- XXVI, XXVII, XXVIII formato B, XXIX respecto al tercero y cuarto trimestres de dos mil veinte
- XXX, respecto a los cuatro trimestres del dos mil veinte, dos mil dieciocho, dos mil diecisiete y dos mil dieciséis y primero, tercero y cuarto de dos mil diecinueve.
- XXXI formato A, respecto de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno y dos mil veinte
- XXXI formato B, respecto de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno, dos mil veinte y dos mil diecinueve.
- XXXIV, formatos B, C, E, F y G, respecto del segundo semestre del dos mil veintiuno
- XLI, respecto a los cuatro trimestres de dos mil veintiuno y tercero y cuarto de dos mil veinte.
- XLIII formatos A y B, respecto a los cuatro trimestres de dos mil veintiuno y de dos mil veinte.
- XLVI formatos A y B, respecto al primero y segundo trimestres de dos mil veintiuno
- 78 fracciones I formato A, respecto al periodo anual de dos mil veintiuno al dos mil veinticuatro y dos mil dieciocho y dos mil veintiuno.

- Il formatos A y B, respecto al periodo anual de dos mil veintiuno.
- VI formato F, respecto a los cuatro trimestres de dos mil veintiuno y tercero y cuarto de dos mil veinte.
- VI formato G, respecto a los cuatro trimestres de dos mil veintiuno y tercero de dos mil diecinueve, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.

Dictamen que cumple con los requisitos establecidos en el numeral Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al contener el área administrativa y funcionario público responsable de generar la información, así como las capturas de pantalla con las que sustentan éstos.

Ante tal escenario, los medios de prueba aportados por el dictamen de verificación ya citado, queda acreditado que el sujeto obligado incumple con las obligaciones que señala el artículo 77 fracciones IV, V, VI, IX, XI, XII, XV formatos A y B, XVI formato B, XXI formatos A, B y C, XXII, XXIII formatos A, B y C, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII formatos A y B, XXIX XXX, XXXI formatos A y B, XXXIV, formatos B, C, E, F y G XLI, XLIII formatos A y B, XLVI formatos A y B, 78 fracciones I formato A, II formatos A y B, VI formato F y G, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla ya que no cuenta con la información que la Ley en la materia de transparencia los obliga a publicar, sin embargo, la información de referencia, debió encontrarse publicada en su portal, por lo que, éste no cumple con su obligación de publicar la información antes señalada, conforme a la normatividad aplicable.

En consecuencia de lo anterior, la denuncia presentada, es **fundada** al acreditarse que no publicó correctamente las obligaciones comunes establecidas en el artículo **77 fracciones IV, V, VI, IX, XI, XII, XV formatos A y B, XVI formato B, XXI formatos A, B y C, XXII, XXIII formatos A, B y C, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII formatos A y B, XXIX XXX, XXXI formatos A y B, XXXIV, formatos B, C, E, F y G XLI, XLIII formatos A y B, XLVI formatos A y B, 78 fracciones I formato A, II formatos A y B, VI formato F y G**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y fracción II, del numeral Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

En tal sentido, el sujeto obligado deberá llevar a cabo la publicación de manera correcta de la obligación que al efecto señala el artículo 77 fracciones IV, V, VI, IX, XI, XII, XV formatos A y B, XVI formato B, XXI formatos A, B y C, XXII, XXIII formatos A, B y C, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII formatos A y B, XXIX XXX, XXXI formatos A y B, XXXIV, formatos B, C, E, F y G XLI, XLIII formatos A y B, XLVI formatos A y B, 78 fracciones I formato A, II formatos A y B, VI formato F y G, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, cuyo equivalente es el artículo 70 fracciones IV, V, VI, IX, XI, XII, XV formatos A y B, XVI formato B, XXI formatos A, B y C, XXII, XXIII formatos A, B y C, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII formatos A y B, XXIX XXX, XXXI formatos A y B, XXXIV, formatos B, C, E, F y G XLI, XLIII formatos A y B, XLVI formatos A y B, 71 fracciones I incisos a) b) y f), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que deberá actualizar y conservar dicha información conforme a la Tabla de Actualización y Conservación de la información, anexo IX, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por tanto, en los Lineamientos antes indicados establece respecto al artículo 70 fracciones IV, V, VI, IX, XI, XII, XV formatos A y B, XVI formato B, XXI formatos A, B y C, XXII, XXIII formatos A, B y C, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII formatos A y B, XXIX XXX, XXXI formatos A y B, XXXIV, formatos B, C, E, F y G XLI, XLIII formatos A y B, XLVI formatos A y B, 71 fracciones I incisos a) b) y f), de la Ley General de la Materia, lo siguiente:

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 20.º	Fracción IV Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
Artículo 20.º	Fracción V Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Trimestral	o—o	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
Artículo 20.º	Fracción VI Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Trimestral	o—o	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
Artículo 20.º	Fracción IX Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Trimestral	o—o	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 20.º	Fracción XI Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Trimestral	o—o	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 20.º	Fracción XII La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Trimestral	o—o	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 20.º	Fracción XV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:...	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
Artículo 20.º	Fracción XXI La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable	Trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	o—o	información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 20.º	Fracción XXII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	Trimestral	o—o	información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 20.º	Fracción XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Anual	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial	información de seis ejercicios anteriores
Artículo 20.º	Fracción XXVI Los montos, actenios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Trimestral	o—o	información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 20.º	Fracción XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el	Trimestral	o—o	información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores



Artículo 70 ...	Fracción XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:...	Trimestral	0—0	Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 70 ...	Fracción XXIX Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Trimestral	0—0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 70 ...	Fracción XXX Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Trimestral	0—0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
Artículo 70 ...	Fracción XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Trimestral	A más tardar 30 días naturales después del cierre del periodo que corresponda	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
Artículo 70 ...	Fracción XXXIV El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido
Artículo 70 ...	Fracción XLI Los estudios financiados con recursos públicos;	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Artículo 70 ...	Fracción XLIII Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	Trimestral	0—0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Artículo 70 ...	Fracción XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Semestral	0—0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los	Fracción I En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:	a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;	Sexenal para el Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México; cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años o en caso	Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México. Cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.**

Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**

Expediente: **DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022.**

<p>Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información</p>			<p>de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Triannual para los Municipios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda</p>	<p>observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Municipios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda.</p>	
<p>Artículo 71...</p>	<p>Fracción I...</p>	<p>b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;</p>	<p>Anual</p>	<p>o---o</p>	<p>Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores.</p>
<p>Artículo 71...</p>	<p>Fracción I...</p>	<p>f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y</p>	<p>Anual. En el caso del Poder Ejecutivo federal, Estatales y de la Ciudad de México. Los municipios actualizarán el/los Plan(es) Municipales cada tres o cuatro años según corresponda. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente</p>	<p>Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguiente</p>	<p>Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.</p>

En ese sentido, se apercibe al sujeto obligado, que, de no dar cumplimiento a la presente Resolución, se procederá conforme al artículo 189, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; lo anterior, con la finalidad de garantizar la publicidad de la información ya referida.

## PUNTOS RESOLUTIVOS.

**Primero.-** Se **SOBRESEE** el expediente al rubro indicado, relativos a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, relativa a los artículos 77 fracciones IV, V, VI, XI, XII, XV formatos A y B, XVI formato B, XXI formatos A, B y C, XXII, XXIII formatos A, B y C, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII formatos A y B, XXIX XXX, XXXI formatos A y B, XXXII, XXXIII, XXXVI, XXXVII formatos A y B, XXXVIII formatos A y B, XXXIX formatos A, B y D, XL formatos A y B, XLI, XLIII formato B, XLVI formatos A y B, 78 fracciones I formato A, III formato A y B, VI formato F y G, 83 fracciones VI, respecto a todos los periodos, en términos del considerando **CUARTO**, de la presente resolución. 8

**Segundo.** Se **SOBRESEE** el expediente al rubro indicado, relativos a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, establecida en los numerales 74, 77 fracciones I, III, VII, XIII, XIV, XVI formato A, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIII formato D XXXIV formatos A y D, XXXV formatos A, B y C, XXXIX formato C, XLII formatos A y B, XLV, XLVIII formatos A, B y C XLIX, 78 fracciones IV formatos A, B, y C, VI, formatos A, B, C, D y E, VII, 83 fracciones I formatos A y B, II formato A y B, III, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto a todos los periodos, en términos del considerando **QUINTO**, de la presente resolución. 9

**Tercero.** Se declara **fundada** la presente denuncia presentada por el denunciante; por lo que, el sujeto obligado deberá llevar a cabo la publicación respecto de las obligaciones de transparencia señaladas en los artículos 77 fracciones IV, V, VI, IX, XI, XII, XV formatos A y B, XVI formato B, XXI formatos A, B y C, XXII, XXIII formatos A, B y C, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII formatos A y B, XXIX XXX, XXXI formatos A y B, XXXIV, formatos B, C, E, F y G XLI, XLIII formatos A y B, XLVI formatos A y B, 78 fracciones I formato A, II formatos A y B, VI formato F y G, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, conforme a las Tablas de Actualización y 10

Conservación de la información; apercibido que, de no dar cumplimiento, se hará acreedor a una medida de apremio en términos de la Ley de la materia; tal como quedó establecido en el considerando **OCTAVO**.

**Cuarto.** Cúmplase la presente resolución en un término que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

**Quinto.** Se requiere al sujeto obligado para que, a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución, debiendo informar a esta Autoridad su cumplimiento, en un plazo no mayor de tres días hábiles.

**Sexto.** Se instruye al Coordinador General Jurídico, para que a más tardar en diez hábiles siguientes de haber recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, verifique el cumplimiento de la resolución y proceda conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio que señaló para ello y por oficio al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO, RITA ELENA BALDERAS HUESCA y HARUMI FERNANDA CARRANZA MAGALLANES**, siendo el ponente el primero de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día siete de diciembre de dos mil veintidós, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.

  
**FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO.**  
**COMISIONADO PRESIDENTE.**

  
**RITA ELENA BALDERAS HUESCA.**  
**COMISIONADA.**

  
**HARUMI FERNANDA CARRANZA MAGALLANES.**  
**COMISIONADA.**

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022.**



**HÉCTOR BERRA PILONI.**  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.**

PD1/FJGB/ DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022/MON/SENTENCIA DEF

La presente foja es parte integral de la resolución de la denuncia con número de expediente DOT-65/AYTO HUITZILAN DE SERDÁN-01/2022, resuelto en Sesión de Pleno celebrada vía remota el siete de diciembre de dos mil veintidós.